

|                                                                                                                                                                            |                                                       |              |            |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------|------------|----------|
| <br>Universidad Francisco de Paula Santander<br>Ocaña - Colombia<br>Vigencia Mineducación | <b>UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA</b> |              |            |          |
|                                                                                                                                                                            | Documento                                             | Código       | Fecha      | Revisión |
|                                                                                                                                                                            | FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO         | F-AC-DBL-007 | 10-04-2012 | A        |
| Dependencia                                                                                                                                                                | Aprobado                                              |              | Pág.       |          |
| DIVISIÓN DE BIBLIOTECA                                                                                                                                                     | SUBDIRECTOR ACADEMICO                                 |              | i(95)      |          |

## RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

|                           |                                                                                                                                                         |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>AUTORES</b>            | GREISY DARIANA QUINTERO QUINTERO<br>YARITZA PALLARES SOLANO                                                                                             |
| <b>FACULTAD</b>           | FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS                                                                                                       |
| <b>PLAN DE ESTUDIOS</b>   | CONTADURÍA PÚBLICA                                                                                                                                      |
| <b>DIRECTOR</b>           | CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ BECERRA                                                                                                                           |
| <b>TÍTULO DE LA TESIS</b> | DIAGNÓSTICO SITUACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR PARTE DE LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, N.S. |

### RESUMEN (70 palabras aproximadamente)

**EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTÁ ENFOCADO EN EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE OCAÑA N.S., RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA LO CUAL MEDIANTE UNA ENCUESTA COMO TÉCNICA DE RECOLECCIÓN, SE ESTABLECE EL GRADO DE OBSERVANCIA DE LA NORMA, SE IDENTIFICAN LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE DICHO ESTADO Y SE CREAN ESTRATEGIAS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL SECTOR.**

### CARACTERÍSTICAS

|             |         |                  |           |
|-------------|---------|------------------|-----------|
| PÁGINAS: 95 | PLANOS: | ILUSTRACIONES: 8 | CD-ROM: 1 |
|-------------|---------|------------------|-----------|



Vía Acolsure, Sede el Algodonal, Ocaña, Colombia - Código postal: 546552  
 Línea gratuita nacional: 01 8000 121 022 - PBX: (+57) (7) 569 00 88 - Fax: Ext. 104  
 info@ufpso.edu.co - www.ufpso.edu.co

**DIAGNÓSTICO SITUACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS  
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR PARTE DE LOS  
COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, N.S.**

**AUTORES:**

**YARITZA PALLARES SOLANO**

**GREISY DARIANA QUINTERO QUINTERO**

Proyecto presentado para optar por el título profesional de Contador Público

**Director:**

**CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ BECERRA**

**Magister en Gerencia Financiera y Tributaria**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS  
CONTADURÍA PÚBLICA**

## Índice

|                                                                                                                                                                        |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Capítulo 1. Diagnóstico situacional sobre el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, por parte de los comerciantes del municipio de Ocaña, NS..... | 1  |
| 1.1 Planteamiento del Problema.....                                                                                                                                    | 1  |
| 1.2 Formulación del Problema.....                                                                                                                                      | 5  |
| 1.3 Objetivos.....                                                                                                                                                     | 5  |
| 1.3.1 Objetivo General.....                                                                                                                                            | 5  |
| 1.3.2 Objetivos Específicos.....                                                                                                                                       | 5  |
| 1.4 Justificación.....                                                                                                                                                 | 6  |
| 1.5 Delimitaciones.....                                                                                                                                                | 7  |
| 1.5.1 Delimitación Operativa.....                                                                                                                                      | 7  |
| 1.5.2 Delimitación Conceptual.....                                                                                                                                     | 7  |
| 1.5.3 Delimitación Geográfica.....                                                                                                                                     | 8  |
| 1.5.4 Delimitación Temporal.....                                                                                                                                       | 8  |
| Capítulo 2. Marco Referencial.....                                                                                                                                     | 9  |
| 2.1 Marco Histórico.....                                                                                                                                               | 9  |
| 2.1.1 Historia y normatividad de la creación de la UGPP.....                                                                                                           | 11 |
| 2.2 Marco Conceptual.....                                                                                                                                              | 14 |
| 2.2.1 Comerciante.....                                                                                                                                                 | 14 |
| 2.2.2 Contribuciones parafiscales.....                                                                                                                                 | 15 |
| 2.2.3 Ingreso base de cotización.....                                                                                                                                  | 15 |
| 2.2.4 Ingreso mensual.....                                                                                                                                             | 16 |
| 2.2.5 Sanciones.....                                                                                                                                                   | 16 |
| 2.2.5.1 Indicio de evasión.....                                                                                                                                        | 16 |
| 2.2.5.2 Independiente Omiso.....                                                                                                                                       | 17 |
| 2.2.5.3 Sanción por inexactitud.....                                                                                                                                   | 17 |
| 2.2.6 Seguridad Social.....                                                                                                                                            | 17 |
| 2.2.7 Sujeto activo.....                                                                                                                                               | 18 |
| 2.2.8 Sujeto pasivo.....                                                                                                                                               | 18 |
| 2.2.9 Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales (UGPP).....                                                                                                        | 18 |

|                                                                  |    |
|------------------------------------------------------------------|----|
| 2.3 Marco Teórico .....                                          | 19 |
| 2.3.1 Teoría de la competencia regulada. ....                    | 19 |
| 2.3.2 Teoría del impuesto puro.....                              | 22 |
| 2.3.3 Teoría de las restricciones (TOC).....                     | 23 |
| 2.3.4 Teoría institucionalista del sector informal. ....         | 24 |
| 2.4 Marco Legal.....                                             | 25 |
| 2.4.1 Constitución Política de Colombia. ....                    | 25 |
| 2.4.2 Ley 100 de 1993. ....                                      | 26 |
| 2.4.3 Ley 797 de 2003. ....                                      | 27 |
| 2.4.4 Ley 828 de 2003. ....                                      | 27 |
| 2.4.5 Ley 1151 de 2007. ....                                     | 28 |
| 2.4.6 Ley 1233 de 2008. ....                                     | 28 |
| 2.4.7 Ley 1393 de 2010. ....                                     | 29 |
| 2.4.8 Ley 1438 de 2011. ....                                     | 30 |
| 2.4.9 Ley 1753 de 2015. ....                                     | 30 |
| 2.4.10 Decreto 728 de 2008.....                                  | 30 |
| 2.4.11 Decreto 080 de 2016.....                                  | 31 |
| 2.4.12 Decreto 1273 de 2018.....                                 | 31 |
| Capítulo 3. Diseño metodológico .....                            | 33 |
| 3.1 Tipo de investigación .....                                  | 33 |
| 3.2 Población .....                                              | 33 |
| 3.3 Muestra .....                                                | 33 |
| 3.4 Técnica e instrumentos de recolección de la información..... | 35 |
| 3.4.1 Técnica documental. ....                                   | 35 |
| 3.4.2 Técnica de aplicación de encuesta.....                     | 35 |
| 3.4.3 Técnicas de análisis de la información recolectada.....    | 35 |
| 3.4.3.1 Análisis documental. ....                                | 35 |
| 3.4.3.2 Análisis de resultados. ....                             | 36 |
| Capítulo 4. Resultados.....                                      | 37 |

|                                                                                                                                                                                                                                                           |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 4.1 Conocer la situación actual de las personas naturales inscritas como comerciantes en el municipio de Ocaña, sobre la presentación y pago del sistema de seguridad social y parafiscal estableciendo el grado de cumplimiento de la norma.....         | 37 |
| 4.1.1 Análisis de las encuestas dirigidas a las personas naturales inscritas como comerciantes del municipio de Ocaña, inscritos en Cámara de Comercio. ....                                                                                              | 37 |
| 4.2 Identificar las causas y efectos de la no presentación y pago de los aportes al sistema de seguridad social de las personas naturales inscritas como comerciantes en el municipio de Ocaña .....                                                      | 48 |
| 4.2.1 Causas de la no presentación y pago de los aportes al sistema de seguridad social de las personas naturales inscritas como comerciantes en el municipio de Ocaña. ....                                                                              | 48 |
| 4.2.1.1 Desconocimiento. ....                                                                                                                                                                                                                             | 48 |
| 4.2.1.2 Desinterés. ....                                                                                                                                                                                                                                  | 49 |
| 4.2.1.3 Informalidad. ....                                                                                                                                                                                                                                | 49 |
| 4.2.1.4 Falta de cultura. ....                                                                                                                                                                                                                            | 50 |
| 4.2.2 Efectos de la no presentación y pago de los aportes al sistema de seguridad social de las personas naturales inscritas como comerciantes en el municipio de Ocaña. ....                                                                             | 51 |
| 4.2.2.1 Requerimientos de la UGPP. ....                                                                                                                                                                                                                   | 51 |
| 4.2.2.2 Sanciones. ....                                                                                                                                                                                                                                   | 51 |
| 4.2.2.3 Cobros coactivos. ....                                                                                                                                                                                                                            | 52 |
| 4.2.2.4 No acceso a los beneficios del sistema de seguridad social .....                                                                                                                                                                                  | 52 |
| 4.2.2.5 Demandas laborales. ....                                                                                                                                                                                                                          | 52 |
| 4.2.2.6 Denuncia de terceros. ....                                                                                                                                                                                                                        | 53 |
| 4.2.2.7 Ambiente laboral inseguro.....                                                                                                                                                                                                                    | 53 |
| 4.3 Crear estrategias que concienticen a las personas naturales inscritas como comerciantes al cumplimiento de los aportes del sistema de seguridad social mediante un análisis de costo/beneficio sobre las multas o sanciones a los que se exponen..... | 53 |
| 4.3.1 Análisis de costo/beneficio sobre las multas o sanciones debido al incumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social. ....                                                                                                               | 53 |
| 4.3.1.1 Sanciones respecto al Sistema de Seguridad Social en Salud. ....                                                                                                                                                                                  | 55 |
| 4.3.1.2 Sanciones respecto al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. ....                                                                                                                                                                              | 55 |
| 4.3.1.3 Sanciones respecto al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales. ....                                                                                                                                                                      | 56 |

|                                                                                                                                                                                |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 4.3.2 Estrategias para concientizar a las personas naturales inscritas como comerciantes de la importancia del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social..... | 58 |
| Capítulo 5. Conclusiones.....                                                                                                                                                  | 62 |
| Capítulo 6. Recomendaciones .....                                                                                                                                              | 64 |
| Referencias .....                                                                                                                                                              | 65 |

## Lista de Tablas

|                                                                                                                                                                                 |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1. Conocimiento de los encuestados del Sistema de Seguridad Social y Parafiscal.....                                                                                      | 38 |
| Tabla 2. Conocimiento de los encuestados de los beneficios del Sistema de Seguridad Social...                                                                                   | 39 |
| Tabla 3. Realización de aportes por parte de los encuestados al Sistema de Seguridad Social....                                                                                 | 40 |
| Tabla 4. Conocimiento de los encuestados de las consecuencias de incumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social.....                                                  | 41 |
| Tabla 5. Conocimiento de los encuestados de la base para liquidar los aportes al Sistema de Seguridad Social .....                                                              | 42 |
| Tabla 6. Conocimiento de los encuestados de que por la omisión, inexactitud o incumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social, se pueden presentar sanciones ..... | 43 |
| Tabla 7. Conocimiento de los encuestados sobre que es la UGPP .....                                                                                                             | 44 |
| Tabla 8. Consideración por parte de los encuestados sobre el Sistema de Seguridad Social en Colombia.....                                                                       | 45 |
| Tabla 9. Sanciones impuestas por la UGPP .....                                                                                                                                  | 57 |
| Tabla 10. Matriz DOFA .....                                                                                                                                                     | 58 |

## Lista de Figuras

|                                                                                                                                                               |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Figura 1. Conocimiento sobre el Sistema de Seguridad Social y Parafiscal. ....                                                                                | 38 |
| Figura 2. Conocimiento de los beneficios del Sistema de Seguridad Social. ....                                                                                | 39 |
| Figura 3. Realización de aportes al Sistema de Seguridad Social. ....                                                                                         | 40 |
| Figura 4. Conocimiento de las consecuencias de incumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social. ....                                                 | 41 |
| Figura 5. Conocimiento de la base para liquidar los aportes al Sistema de Seguridad Social.....                                                               | 42 |
| Figura 6. Conocimiento de que por la omisión, inexactitud o incumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social, se pueden presentar sanciones. .... | 43 |
| Figura 7. Conocimiento sobre la UGPP.....                                                                                                                     | 44 |
| Figura 8. Consideración sobre el Sistema de Seguridad Social en Colombia. ....                                                                                | 45 |

## **Lista de apéndices**

|                                                                                                                |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Apéndice A. Información Cámara de Comercio.....                                                                | 70 |
| Apéndice B. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Ocaña, inscritos en Cámara de Comercio ..... | 82 |

## **Resumen**

La presente investigación se realizó en torno a las personas naturales inscritas como comerciantes en la Cámara de Comercio del municipio de Ocaña, N.S., con el ánimo de diagnosticar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social, como requisito indispensable de su actividad mercantil, capacidad de pago, equidad y crecimiento social; brindando así, herramientas que genere un cambio de mentalidad en los comerciantes y los incite a cumplir con la normatividad vigente.

De acuerdo a lo anterior, se realizó una encuesta cerrada como técnica de recolección de información, por medio de la cual se analizó el grado de observancia respecto al tema y de esta forma, se desglosaron las causas y consecuencias de dicho estado. De igual forma, a través del análisis costo-beneficio de las implicaciones negativas del no aporte al Sistema de Seguridad Social, se propusieron estrategias para concientizar a la población objetivo y contribuir al mejoramiento del sector empresarial y la ciudad en general.

## **Introducción**

El Sistema de Seguridad Social en Colombia se enfoca en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, esto a través del respaldo y aseguramiento de necesidades básicas del ser humano, tales como la salud, la vejez, la invalidez o la muerte. Entre sus principales objetivos se encuentra generar igualdad de condiciones y oportunidades, eliminando las barreras limitantes y las preferencias económicas, sociales, políticas y/o laborales; para ello, es indispensable el aporte eficiente de las personas que según la normatividad vigente, son responsables y tienen la capacidad de pago para la realización de dichas cotizaciones.

De acuerdo a lo anterior, el sector comercial del municipio de Ocaña esta integrado por una cantidad considerable de personas naturales que ejercen su actividad de manera poco formal, obviando ciertas responsabilidades como trabajadores independientes y/o empleadores, siendo catalogados como evasores en este caso, del Sistema de Seguridad Social y conllevando a asumir consecuencias negativas por parte de los entes encargados del cumplimiento y supervisión de los mencionados aportes.

Es así, que el presente trabajo de investigación se enfoca en la realización de un diagnóstico situacional sobre el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte de las personas naturales inscritas como comerciantes en la Cámara de Comercio del municipio de Ocaña, mediante el cual se identifiquen las causas y consecuencias de dicho estado, se analicen los beneficios de su cumplimiento, evasión y/o inexactitud, y por último, se creen estrategias que contribuyan al cambio de mentalidad de la población en estudio.

Para el desarrollo de la investigación se utiliza la metodología descriptiva con un enfoque cualitativo, la cual es una herramienta indispensable para analizar minuciosamente el tema en cuestión y para generar posibles soluciones o mejoras, que contribuyan al crecimiento y afianzamiento del Sistema de Seguridad Social en el país.

# **Capítulo 1. Diagnóstico situacional sobre el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, por parte de los comerciantes del municipio de Ocaña, NS**

## **1.1 Planteamiento del Problema**

García (2003) define la seguridad social como un conjunto de políticas y programas diseñados para reducir y prevenir la pobreza y la vulnerabilidad de las personas, es concebido como un derecho humano que busca garantizar el mejoramiento y la calidad de los individuos durante todo su ciclo de vida, respaldando el crecimiento inclusivo y sostenible de la población. Para la OIT (2019) abarca “los beneficios familiares, las prestaciones de maternidad, desempleo, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, así como las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes, y la protección de la salud”.

En América Latina y el Caribe, la seguridad social ha presentado diversas etapas y particularidades similares que han permitido su consolidación y estructuración actual, enfrentando grandes desafíos y cambios significativos en aras de lograr su sustentabilidad, sin embargo, las diversas reformas en apariencia para fortalecerlas terminan desmejorándola, empezando a fragmentarse y debilitarse considerablemente a medida que se incrementa la cobertura de riesgos y la población, haciendo que se minimice y se desvíe el objeto social con el que fueron creadas, lo cual obliga a algunos países latinoamericanos a reestructurar y modificar su sistema de seguridad social (Mendez, 2013). Por otro lado, no existe uniformidad en el progreso de la protección social en la región, pues mientras en algunos países hay una cobertura total de sus habitantes encontramos otras naciones con grandes vacíos y desigualdades notables

por categoría ocupacional, ramas económicas y unidades geográficas, evidenciando así serios problemas que traen desequilibrio y crisis social (Meza, 1985).

Por su parte, en Colombia la seguridad social está consagrada constitucionalmente como un servicio público de carácter obligatorio y sujeto a la eficiencia, la universalidad y la solidaridad (Const., 1991). Legalmente, el Sistema de Seguridad Social es contemplado por la Ley 100 de 1993, con la cual se pretende garantizar el cumplimiento de las normas y procesos relacionados con la salud y mejorar la calidad de vida de la comunidad en general, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y es prestado por entidades públicas y privadas, mediante regímenes contributivos y de prestaciones no contributivas financiadas con impuestos, lo que contribuye a mitigar el impacto de las necesidades insatisfechas en materia de salud (DNP, 2018).

Para el cumplimiento de las normas laborales el gobierno colombiano crea la Unidad de Gestión de Pensión y Parafiscales (UGPP) encargada de hacer seguimiento y garantizar el pago eficiente de los aportes parafiscales y de la protección social de todas aquellas personas que por disposición legal tienen la condición de aportante, con el fin de disminuir los índices de evasión, elusión, omisión e inexactitud en el pago de dichas contribuciones colombianas. (Ley 1151, 2007, art. 156). La UGPP señala que “4 de cada 10 trabajadores independientes le ‘hacen conejo’ al pago de los aportes a salud y pensión”, lo cual evidencia que a pesar de los incansables esfuerzos para mejorar día a día el buen funcionamiento del sistema de seguridad social a nivel general, existe una gran cantidad de personas tanto naturales como jurídicas que no cumplen a

cabalidad con la presentación y pago transparente de estos aportes, creando deficiencias y desigualdad social.

Las personas que realizan actividades de manera independiente en el país, están obligados a cotizar sus aportes al sistema de seguridad social, por tanto, es su responsabilidad la presentación y pago de las contribuciones a salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, tomando como base la reglamentación legal para realizar la liquidación, además de tener en cuenta los beneficios que las reformas tributarias establecen con el ánimo de incentivar e incrementar el nivel de inclusión laboral.

Según la Ley 1753 de 2015 (Art. 135) toda persona natural que ejerza una actividad como trabajador independiente por cuenta propia que perciba “ingresos mensuales iguales o superiores a un salario mínimo mensual legal vigente, deberá cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos”, teniendo derecho a deducir los costos y gastos en que haya incurrido en la ejecución de su actividad, siempre que cumplan los requisitos del artículo 107 del Estatuto Tributario. En este sentido es responsabilidad de cada profesional como elemento de la sociedad digno de ética, transparencia y confiabilidad cumplir a cabalidad con las disposiciones normativas al respecto, evitando sanciones y procesos innecesarios que limiten su tranquilidad y desequilibren su bolsillo e integridad ante la colectividad.

No obstante, en Colombia la falta de cultura en la presentación y pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal por parte de los comerciantes ha generado omisión, inexactitud o evasión en este tipo de recaudo conllevando a que el gobierno nacional establezca normas, decretos y/o leyes que regulen este tema y así poder establecer herramientas apropiadas para determinar la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones al Sistema de la Protección Social, mediante la fiscalización a los evasores e imposición de las sanciones correspondientes, para contribuir de esta manera a mejorar la financiación y sostenibilidad del Sistema (UGPP, 2019).

Es de aclarar que Ocaña, Norte de Santander, no es la excepción a la regla, en la región se evidencia constantemente la informalidad laboral, tanto en el pago de los salarios como en la presentación y contribución de los aportes sociales y parafiscales de los comerciantes, lo cual conlleva a la generación de negligencias, inexactitudes e inconsistencias en la presentación, generando multas o sanciones onerosas que desmejoran su patrimonio.

Tomando en cuenta lo anterior es necesario realizar un diagnóstico situacional sobre el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, por parte de las personas naturales inscritas como comerciantes del municipio de Ocaña, NS obligados a contribuir, y mitigar el efecto que su inadecuado manejo refleja sobre el patrimonio de los sujetos pasivos, así mismo, indagar sobre la incidencia en el bienestar de la ciudad y los factores que conllevan a infringir dichas normatividades.

## 1.2 Formulación del Problema

¿Cuál es el diagnóstico situacional sobre el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, por parte de las personas naturales inscritas como comerciantes del municipio de Ocaña, NS?

## 1.3 Objetivos

**1.3.1 Objetivo General.** Realizar un diagnóstico situacional sobre el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, por parte de las personas naturales inscritas como comerciantes del municipio de Ocaña, NS.

**1.3.2 Objetivos Específicos.** Conocer la situación actual de las personas naturales inscritas como comerciantes en el municipio de Ocaña, sobre la presentación y pago del sistema de seguridad social y parafiscal estableciendo el grado de cumplimiento de la norma.

Identificar las causas y efectos de la no presentación y pago de los aportes al sistema de seguridad social de las personas naturales inscritas como comerciantes en el municipio de Ocaña.

Crear estrategias que concienticen a las personas naturales inscritas como comerciantes al cumplimiento de los aportes del sistema de seguridad social mediante un análisis de costo/beneficio sobre las multas o sanciones a los que se exponen.

## 1.4 Justificación

El comercio en Ocaña, NS, es un sector de la economía que en muchas ocasiones presenta informalidad y quienes se encuentran inscritos debidamente en cámara de comercio no cuentan con el conocimiento necesario que les permita dimensionar la problemática por el incumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social y parafiscales, conllevando a presentar de manera inadecuada las contribuciones al sistema de seguridad social, generando sanciones e intereses, los cuales se establecen por negligencia, inexactitud e inconsistencias en la presentación y pago de los aportes sociales y parafiscales de los comerciantes de la ciudad. El gobierno en aras de minimizar este flagelo crea la UGPP, como ente fiscalizador en este tipo de procesos, quienes a través de cruces de información con la DIAN, mediante reportes presentados por los mismos contribuyentes, en los que se incluyen los ingresos obtenidos, la procedencia de los mismos y los costos en los que ha incurrido al finalizar cada periodo gravable, así como la información exógena reportada por terceros (Presentación pago correcto al Sistema de la Seguridad Social, UGPP), establecen los requerimientos y multas por el incumplimiento de los mismos. Por lo anterior es indispensable que toda persona natural comerciante tenga conocimiento de este importante tema y más aún, cuente con las herramientas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones normativas, con el fin de evitar notificaciones o presentar inconvenientes con la autoridad competente (UGPP) que afecten su economía. Debido a lo anterior, se crea la necesidad de indagar al respecto y realizar un análisis que muestre la situación actual y brinde mecanismos que aporten conocimiento y mejoren las posibles deficiencias presentadas.

El municipio de Ocaña a pesar de tener una población relativamente pequeña y no contar con una infraestructura tecnológica y un nivel social semejante a otras regiones del país alberga una cantidad considerable de comerciantes, quienes no son ajenos a la problemática planteada, por tanto, se requiere analizar la situación actual de los mismos y los factores potenciales que los llevan a cometer errores, inexactitud o evasión en el pago de aportes sociales. De igual forma, crear conciencia respecto a la necesidad de actualizar sus conocimientos en el tema y corregir las posibles inconsistencias a la fecha y así evitar procesos de fiscalización, sanciones, intereses de mora y desgastes administrativos, y por el contrario, acceder a los derechos consagrados en la Ley 100 de 1993, entre los que se incluyen “Subsidio por incapacidad temporal, indemnización por incapacidad permanente o parcial, pensión de invalidez, pensión de sobrevivientes y auxilio funerario” (Art. 31).

## **1.5 Delimitaciones**

**1.5.1 Delimitación Operativa.** En el estudio y elaboración de la investigación utilizaremos la metodología descriptiva, con un enfoque cualitativo; con la que buscaremos la comprensión de los fenómenos fiscales y los procedimientos adecuados que contribuyan al cumplimiento por parte de las personas naturales inscritas como comerciantes del municipio de Ocaña, sobre la aplicación de la normatividad en materia de seguridad social y parafiscales aplicada por la UGPP en cuanto a la omisión, evasión, o elusión de esta obligación.

**1.5.2 Delimitación Conceptual.** El desarrollo de este proyecto se enmarca en conceptos técnicos utilizados para la comprensión del fenómeno de análisis tales como: comerciante,

contribuciones parafiscales, ingreso base de cotización, ingreso mensual, sanciones, sujeto activo, sujeto pasivo, seguridad social, UGPP.

**1.5.3 Delimitación Geográfica.** La presente investigación se realizará en torno a las personas naturales inscritas como comerciantes del municipio de Ocaña, N.S.

**1.5.4 Delimitación Temporal.** El periodo designado para la realización de este proyecto investigativo es de dos (2) meses.

## Capítulo 2. Marco Referencial

### 2.1 Marco Histórico

La seguridad social es concebida desde épocas remotas como resultado de la necesidad de los individuos por preservar su vida y la de sus semejantes, es el caso del hombre a lo largo de la historia, quien debido a diversos fenómenos naturales como las inundaciones, los terremotos, las lluvias, las sequías, etc., así mismo, el medio ambiente cambiante, la proliferación de enfermedades, las dificultades para subsistir y múltiples problemas más, ha tenido que idear alternativas para salvaguardar su integridad y la de sus familias, generando estrategias que le permitan mejorar la calidad de vida y adquirir bienestar y crecimiento social (Nugent, 1997).

A lo largo del tiempo las comunidades han conformado diversos tipos de grupos con el fin de garantizar su seguridad y promover prácticas de beneficio común. También, han existido líderes que con intereses individuales y/o colectivos han intentado disciplinar y guiar a la sociedad por medio de la resolución de dificultades similares, tal es el caso de los gremios de comerciantes, artesanos, agricultores e instituciones religiosas.

En el siglo XIX, principalmente en Europa, la población rural era dependiente de la tierra y vivía en condiciones de pobreza, este hecho dio inicio al éxodo hacia las áreas urbanas, generando problemas sociales y económicos que trajeron consigo la industrialización y por ende el desarrollo comercial e industrial, brindando oportunidades laborales con salario establecido para los empleados.

Así, la fuerza obrera comenzó a depender de los pagos realizados por sus labores para subsanar las necesidades propias y de sus familias en cuanto a alimentación, salud, refugio y vestido. Sin embargo, cuando dichos salarios no se entregaban en las fechas establecidas, los trabajadores no contaban con ningún tipo de ayuda para reclamar sus derechos y por tanto, mitigar dicha carestía. De igual forma, no tenían ningún tipo de respaldo o protección por parte de las industrias en cuanto a accidentes de trabajo, incapacidades o vejez.

Debido a lo anterior, algunas sociedades comenzaron a ofertar seguros privados mediante los cuales proporcionaban cobertura de vida y de gastos de fallecimiento, además, los Estados comenzaron a emitir leyes y exigir a los empleadores que asumieran los gastos de trabajadores enfermos o accidentados por la prestación de sus servicios, labor difícil de implementar debido a la concepción de individualidad de la época. De esta forma, se da el inicio de un proceso paulatino pero seguro en el que los empleados comenzaron a organizarse y a estructurar grupos que contaban con representación y poder en las compañías, creando de este modo programas de protección social en los países industrializados, los cuales primeramente eran de obligatorio cumplimiento para ciertos sectores y actividades pero que luego fueron expandidos a todas las áreas y trabajadores.

El primer sistema de seguro social se dio en Alemania entre 1883 y 1889 y abarcaba las pensiones de vejez, las incapacidades por enfermedad pero excluía las prestaciones de desempleo. En otros países como Australia, Nueva Zelanda, Suecia y Dinamarca se incluyeron a partir de 1890 regímenes basados en cotizaciones de seguros, también, antes de 1930 en América

Latina, Europa, Estados Unidos y Canadá y a partir de 1950 en varios países en desarrollo de África, Asia y el Caribe, se implementaron sistemas basados en asistencia social con fondos estatales.

Es de resaltar que el término “Seguridad Social” fue usado por primera vez en la legislación de Estados Unidos en 1935 y después en 1938 en una ley de Nueva Zelanda. Después de la segunda guerra mundial, un considerable número de países implantó y desarrolló programas de bienestar social y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) utilizó subsecuente y extensivamente el término “Seguridad Social” en varios de sus Convenios y Recomendaciones, que buscaban establecer normas que los países deberían cumplir en los años siguientes a 1952. Cada vez más, este término fue ampliamente utilizado y hoy en día su conocimiento y aplicación es general en todo el mundo (Oficina Internacional del Trabajo Ginebra, 2001).

**2.1.1 Historia y normatividad de la creación de la UGPP.** La ley 1151 de 2007, en su artículo 156 establece la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y contribuciones parafiscales de la protección, comúnmente denominada UGPP, la cual se encuentra adicionada al Ministerio de Hacienda y crédito público, en este artículo se señala todo lo relacionado con el procedimiento de esta unidad, así mismo establece que en caso de vacíos en esta norma se contemple lo estipulado en el estatuto tributario, en el Libro V y en caso de que la UGPP, deba realizar cobros coactivos esta está contemplada en la ley 1066 de 2006. (Ruiz, Arévalo, Castiblanco & Salgado, 2015).

Con la implementación de la UGPP, se ofrecen las garantías sobre la seguridad jurídica y la racionalización de los procesos de administración en pensiones además de establecer el cumplimiento de las contribuciones de seguridad social y parafiscales, derivadas de ejecutar las actividades que generan renta sobre los contribuyentes. (Ruiz, Arévalo, Castiblanco & Salgado, 2015).

La ley 1607 de 2012 se creó el impuesto denominado CREE, el cual regiría a partir del 1 de enero de 2013 el cual traería beneficios para las personas jurídicas, los trabajadores, la generación de empleo y la inversión social. (Ruiz, Arévalo, Castiblanco & Salgado, 2015)

La normatividad tributaria que dio vida a la entidad fue la expedición de la ley 1739 de 2015, en la cual se establecen los procedimientos que la UGPP debe realizar para establecer un adecuado proceso en la fiscalización y cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social y parafiscales. (Ruiz, Arévalo, Castiblanco & Salgado, 2015).

De acuerdo a Ruiz, et al (2015) “La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales-UGPP en el año 2016 ha requerido, fiscalizado, liquidado y sancionado a personas naturales y jurídicas por los años 2008, 2009, 2010,2011 y 2012, vulnerando arbitrariamente el principio de legalidad tributaria consagrado en el artículo 150 y 338 de la Constitución Política Colombia, por cuanto la fecha, en la cual se le dio competencia y facultades sancionatorias a la UGPP, fue posterior a los periodos fiscalizados y sancionados”.

Cabe resaltar que, en materia laboral, la constitución política de Colombia, y las demás leyes y normas si existe una situación desfavorable al trabajador en caso de interpretación de la norma, siempre prevalece la más favorable al trabajador. (Cantor & Arcened, 2015).

El sistema de salud y seguridad social en Colombia, pretende garantizar el bienestar económico, social y cultural de su población, y por ello es considerado un derecho constitucional que favorece a todos aquellos que practiquen o no una actividad laboral. (Cantor & Arcened, 2015).

Colombia a través del tiempo ha visto la necesidad de constituir un sistema que le permitiera velar por el bienestar de la población, lo que hoy en día llamamos Seguridad Social, el cual se enmarca en los artículos 47,48, 49 y 50 de la Constitución Política de Colombia, no obstante, durante la década de 1900 en aras de buscar un firme progreso, y establecer una mayor cobertura, se presenta el proyecto con el cual se crea la Caja de seguros sociales el cual fue creado en el año 1936, luego el 26 de diciembre de 1946 cambio su nombre a el instituto Colombiano de Seguros Sociales. El mayor auge que este sistema tuvo fue en los años 1975 y 1984; pero en los años siguientes a la crisis fiscal de los 90 se disminuyó el presupuesto nacional en varios sectores, incluyendo el de seguridad social, ocasionando que el servicio decayera.

Este tiempo fue importante porque el gobierno vio la necesidad de privatizar el sistema de seguridad social, por lo que se dio origen a las leyes 50 de 1990 y 100 de 1993, las cuales regulan las normas y procedimientos en materia de calidad de vida. Posteriormente se circunscribe el sistema general de riesgos profesionales y parafiscales establecidos en el Decreto

1295 de 1994 para prevenir, proteger y atender a los trabajadores en caso de accidentes, enfermedades o inconsistencias en ejecución del trabajo que desarrollen. Por consiguiente y con lo propuesto por la Ley 100, en los años 2007 y 2008 se privatizaron de manera definitiva las IPS y la ARP, quedando solamente el instituto de Seguro Social, que más adelante fue sustituido por Colpensiones. Los aportes parafiscales, que fueron establecidos en las leyes 21 de 1982 y 89 de 1988 que posteriormente fueron modificadas por la ley 119 de 1994, las cuales determinaron que las compañías realizarían un aporte correspondiente al 9% de su nómina. (Cantor & Arcened, 2015)

La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales de la protección social (UGPP), como norma contra la corrupción, brindar una mayor estabilidad para el bienestar de los ciudadanos generando en los empleadores una cultura de cumplimiento, calidad y exactitud, mientras que para los independientes los cuales tienen ingresos variables y fuertes necesidades de liquidez, está basado en contribuciones permanentes y anticipadas. Lo que explicaría mas no justificaría el grado de incumplimiento con esta norma en forma de omisión, evasión o elusión del sistema de seguridad social y parafiscal colombiano. (Cantor & Arcened, 2015).

## **2.2 Marco Conceptual**

**2.2.1 Comerciante.** Según el Art. 10 del Código de Comercio, hace referencia a “las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por

medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona” (Decreto 410, 1971). Es decir, un comerciante es aquella persona natural o persona jurídica que voluntariamente se dedica a ejercer el comercio como actividad u oficio de manera regular y desarrollando un acto jurídico considerado legalmente como mercantil (Gerencie, 2017).

**2.2.2 Contribuciones parafiscales.** Según el Concepto 395 (Secretaría Distrital de Hacienda, 1998), son contribuciones parafiscales “los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector”. Cabe resaltar que el manejo, administración y ejecución de estos recursos se hace de acuerdo a lo previsto únicamente en la ley que los crea, así mismo su destinación, beneficios y excedentes financieros resultantes al cierre del ejercicio contable.

De igual forma, para la Corte Constitucional, Contribuciones Parafiscales hacen referencia a “los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma”. En Colombia se da como ejemplo la llamada retención cafetera, a cargo de los exportadores de café, con cuyo producido se conforman los recursos del Fondo Nacional del Café (Sentencia No. C-545/94).

**2.2.3 Ingreso base de cotización.** “Valor mínimo sobre el cual se debe calcular el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social” (UGPP).

De acuerdo al Art. 3.2.7.1 el ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores independientes es del 40% del valor mensualizado de cada contrato de

prestación de servicios personales, resaltando que en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni tampoco superior a 25 veces este (Decreto 1273, 2018).

**2.2.4 Ingreso mensual.** “Es el valor de la ejecución de una actividad económica realizada por un independiente por cuenta propia, por un rentista de capital o por suministro de bienes, en un periodo de un mes” (UGPP). Para realizar el cálculo del ingreso mensual de un contrato por prestación de servicios, se debe dividir el valor total del mismo entre el número de meses de duración.

**2.2.5 Sanciones.** Una sanción puede definirse como “toda aquella retribución negativa dispuesta para el ordenamiento jurídico como consecuencia de la realización de una conducta” (Soto, 1998). Es decir, corresponde a una pena establecida, ya sea a través de la ejecución de una acción o el pago en efectivo de cierta cantidad de dinero, debido a la infracción de una ley o norma legal.

Para la UGPP es de importancia significativa el conocimiento de los siguientes conceptos:

**2.2.5.1 Indicio de evasión.** “Es la presunta conducta de omisión o inexactitud que identifica la UGPP, al revisar la manera en que los aportantes liquidaron los pagos al Sistema de Protección Social. La revisión incluye diferentes cruces de información de múltiples bases de datos” (UGPP).

**2.2.5.2 Independiente Omiso.** “Hace referencia a toda persona independiente que percibe ingresos iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente –SMMLV y actualmente no aporta al Sistema General de Seguridad Social - SGSS en calidad de cotizante” (UGPP).

**2.2.5.3 Sanción por inexactitud.** “Se presenta cuando, frente a la realidad económica del aportante, se declara y se paga un menor valor en la autoliquidación de aportes” (UGPP).

**2.2.6 Seguridad Social.** Para Absalón Méndez Cegarra (2013), la seguridad social “se inscribe en el campo de las formas de protección social, ideadas por los seres humanos para atender los estados de necesidad, resultado de los distintos hechos: biológicos, económicos y sociales, que los causan”. De igual forma, considera que en la sociedad actual la seguridad social se constituye y define como una política pública, que compromete seriamente al Estado, quien es el principal encargado de garantizar su efectividad y cobertura para la población en general, siendo reconocida como un derecho humano y social fundamental que debe brindarse sin restricciones, evitando la vulnerabilidad y velando por la mejora y el acceso total de dichos servicios.

Por su parte, según la Oficina Internacional del Trabajo, la seguridad social comprende el abastecimiento de todas las prestaciones, ya sea en efectivo o en especie, con el fin de garantizar protección respecto a “carencia de ingresos laborales a causa de enfermedad, invalidez, maternidad, accidente del trabajo, vejez o muerte del sostén de la familia; falta de acceso a la

atención médica; apoyo insuficiente a las familias, pobreza general y exclusión social”

(International Labour Office, 2010-2011).

**2.2.7 Sujeto activo.** Es el Estado, quien representado por el Ministro de Hacienda y específicamente por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), tiene por mandamiento de ley la facultad de administrar y percibir los tributos, ya sea en su beneficio o en beneficios de otros entes. De igual forma, a nivel departamental esta función está a cargo del Departamento y a nivel municipal el respectivo Municipio (Orjuela, 2017).

**2.2.8 Sujeto pasivo.** Hace referencia a toda persona natural o jurídica a la que la ley obliga al cumplimiento de las prestaciones tributarias, ya sea de forma personal o por intermedio de un representante legal, como consecuencia de la realización de un hecho económico que genera el nacimiento de una obligación a la cual se le atribuye dicha consecuencia tributaria (pagar el impuesto). Todo sujeto pasivo debe cumplir con obligaciones formales tales como: declarar, informar sus operaciones, conservar información y facturar (Gerencie, 2017).

**2.2.9 Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales (UGPP).** Según la Ley 1151 de 2007 (Art. 156), la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, UGPP, “es una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente”.

Entre sus principales objetivos se encuentra el reconocimiento de derechos pensionales a cargo de administradoras del Régimen de Prima Media del orden nacional, y de las entidades

públicas del país que hayan tenido como responsabilidad el reconocimiento de pensiones, respecto de las cuales se haya decretado o se decrete su liquidación, además de las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social tanto en independientes como en empleadores (UGPP), todos estos tendientes al desarrollo social, la igualdad y la mejora de las condiciones de la población.

## **2.3 Marco Teórico**

**2.3.1 Teoría de la competencia regulada.** Como su nombre lo indica, la competencia regulada es una formulación que combina estrategias regulatorias con la competencia, y surge de la aplicación de principios microeconómicos que se contrastan con observaciones empíricas para analizar qué parte de la teoría ha funcionado en la realidad. Vale la pena, para comenzar, hacer una aclaración sobre la denominación de la teoría. En un principio Enthoven habló de competencia regulada, término que pudo ser interpretado como la dictación por el gobierno de unas reglas rígidas que se aplican para organizar el mercado. La propuesta, en su versión más refinada, apunta más bien a la utilización en forma flexible y dinámica de una serie de herramientas capaces de dirigir y "manejar" el mercado, de tal manera que se conjuren sus fallas en la consecución de la equidad y la eficiencia de los servicios. Por la razón anterior, el autor prefirió denominar su actual propuesta como competencia manejada. La teoría se formula como respuesta al sistema de salud prevaleciente en los Estados Unidos, que ha encarado el tema por el lado de la demanda, y frente a la escalada inflacionaria del gasto en salud. Al postular la teoría se reconocen las fallas de los mercados de los servicios de salud y la falta de competitividad en el

sistema prevaleciente. El autor de la teoría se basa en principios microeconómicos y usa evidencia empírica para demostrar que la competencia, adecuadamente estructurada, puede producir una mejoría sustancial en la eficiencia sin sacrificar la equidad, estudiando la modalidad de 'atención administrada. Por último, el autor tiene en cuenta ciertas preferencias culturales de los norteamericanos por la libre opción (pluralismo, limitación de la acción estatal, preferencia por las soluciones locales, importancia de la responsabilidad individual). (Trujillo, 2000)

Una consideración básica de Enthoven es que la competencia y las fuerzas del mercado, en la financiación y provisión de servicios de salud, pueden producir efectos diferentes dependiendo del marco legislativo e institucional dentro del cual operen, reconociendo que dentro de ciertos marcos pueden llevar a la inequidad y a la ineficiencia. La equidad es entendida por Enthoven como el acceso de todos los miembros de la sociedad a un conjunto mínimo bien definido de servicios, que incluye todas las intervenciones que con costo razonable y de manera eficaz puedan prevenir y curar la enfermedad, aliviar el sufrimiento y corregir las disfunciones. Por costo razonable se entiende que los beneficios marginales sean iguales al costo marginal para personas con un ingreso medio. Negar un servicio que cumpla las condiciones anteriores sería moralmente inaceptable, de tal manera que no puede ser negado a aquellas personas que no tengan con qué pagarlo; además, ninguna persona debe ser sometida a un descalabro económico por pagar dicho tipo de servicio. Por otra parte, todo servicio que se salga de las características así definidas se considera un lujo discrecional (Enthoven, 1988). Por asignación eficiente de los recursos para la salud, Enthoven entiende aquella que minimiza el costo social de la enfermedad, incluido su tratamiento. Lo anterior se consigue cuando cada dólar marginal gastado en servicios de salud produce el mismo valor a la sociedad que un dólar gastado en defensa, educación,

consumo u otros usos. Los costos relevantes incluyen el sufrimiento e impedimentos de los enfermos, así como los recursos utilizados para producir los servicios.

Este concepto de eficiencia no debe confundirse con la disminución o contención del gasto en salud; un nivel de gasto más bajo como proporción del producto interno bruto (PIB) en servicios de salud, no significa necesariamente una mayor eficiencia, ya que puede indicar que los costos se carguen a los individuos, retardándoles o negándoles los servicios (Enthoven, 1988). Enthoven establece una dependencia directa entre la eficiencia y la equidad, de tal manera que no es posible cubrir a todos si el sistema no se hace más eficiente. El término competencia es entendido por Enthoven como el proceso que se da dentro de un sistema de seguro de salud universal, cuidadosamente diseñado y manejado, que tiene como bases fundamentales la libre elección de un consumidor consciente del costo y una competencia por precio entre opciones alternativas de financiación y provisión de los servicios (Enthoven, 1978).

El propósito de este diseño es usar la competencia y las fuerzas del mercado para dirigir el sistema de salud hacia la equidad y la eficiencia. La propuesta no pretende crear un mercado libre de financiación y provisión de servicios de salud lo que conspiraría contra la equidad y la eficiencia, sino que especifica una serie de condiciones para que grupos de compradores de seguros y de servicios de salud usen el mecanismo de la competencia, creando incentivos que promuevan la calidad y la economía en la organización y producción de servicios de salud. El autor de la teoría reconoce que, en un mercado libre, sin reglas de juego, compuesto por aseguradores y proveedores en el lado de la oferta, y consumidores individuales en el lado de la demanda, los mecanismos de competencia destruyen la eficiencia y la equidad y dejan a los

consumidores individuales inermes. Las estrategias de libre competencia en los mercados de financiación y provisión de los servicios de salud incluyen: la selección de riesgo, la segmentación del mercado, la diferenciación de productos (que eleva el costo de productos comparables), la discontinuidad en la cobertura, el rechazo al aseguramiento de ciertos individuos, la exclusión de cobertura para condiciones preexistentes, la información sesgada en relación con la cobertura y la calidad, y la erección de barreras de entrada al mercado (Enthoven, 1988).

**2.3.2 Teoría del impuesto puro.** El "impuesto puro" puede entenderse como este sobrecosto en el que incurre la sociedad cuando se le obliga al sector privado a realizar contribuciones para adquirir algún bien o servicio. En la práctica, este corresponde a un impuesto indirecto, pero oculto. Partiendo del principio de que las contribuciones en salud deberían comprar beneficios directos para los trabajadores y sus familias y que las contribuciones en pensiones deberían constituir un ahorro destinado a alimentar sus cuentas individuales, la reforma de los años ochenta eliminó en Chile los costos parafiscales para las empresas (Castañeda, 1992). Por esta vía también se buscaba elevar la fidelidad de los cotizantes al sistema al relacionar estrechamente cotizaciones y beneficios. Se ha estimado que, al estrechar el cobro con los beneficios directos en cabeza del aportante, el llamado "impuestos puro" referente a las firmas se redujo del 14,6% al 2,8%, gracias a la casi eliminación de esos sobrecostos para las empresas (Schmidt-Hebbel, 1995). Para el caso de Colombia es posible demostrar que existe un cuantioso "impuesto puro" que pagan las empresas a través de las contribuciones parafiscales (Clavijo & Lozano, 2001), el cual hoy se acerca al 18,4%. Esto sin incluir aquí otras cargas parafiscales que generan un impuesto adicional del 17,3% sobre la nómina. La existencia de

elevadas contribuciones parafiscales en cabeza de la firma ya era de por sí materia de preocupación a la hora de evaluar la competitividad internacional de las empresas colombianas. En la coyuntura actual cabe preguntarse: ¿Qué empresa colombiana podrá competir en un eventual ALCA con estos sobrecostos parafiscales cercanos al 36%? Esto no solo afecta a las empresas, sino que tiende a agravar los problemas de informalidad, que alcanzan el 33%, y de desempleo abierto, el cual ha venido fluctuando entre el 13-15%. En otras palabras, no solo pululan las “agencias de empleo” y “las cooperativas laborales” como mecanismos para evadir y eludir los sobrecostos laborales de las empresas, sino que el desempleo estructural se ha ubicado casi cinco puntos por encima del que se tenía en la década de los años ochenta. (Clavijo, 2003)

**2.3.3 Teoría de las restricciones (TOC).** La Teoría de Restricciones (TOC) es una metodología administrativa encaminada a mejorar el funcionamiento de los sistemas de gestión de las organizaciones (Fernández, 2000). Esta teoría fue creada por el físico israelí Eliyahu Goldratt, quien aplicó la lógica de la física al desarrollo de una propuesta de mejoramiento para empresas productivas. Más adelante, sus preceptos fueron aplicados en todo tipo de empresas con ánimo de lucro. En los últimos años, la TOC ha sido implementada en organizaciones sin ánimo de lucro, como instituciones educativas, hospitales e instituciones militares (Goldratt, 1993, 1995, 1997, 1998a). La TOC incluye aplicaciones que han demostrado su utilidad en temas como el mercadeo, la administración de la producción, las ventas, la estrategia, el manejo de personal, las finanzas y los proyectos. Lo que diferencia esta teoría de otras aplicaciones administrativas es su “proceso de pensamiento” sustento lógico de las soluciones mencionadas.

El “proceso de pensamiento” se creó para subsanar las “restricciones” que padecían las empresas con ánimo de lucro, propósito que después se extendería a las organizaciones sin ánimo de lucro. (López, 2006)

**2.3.4 La teoría institucionalista del sector informal.** La otra corriente teórica que explica la existencia de informalidad se centra en las fricciones y en los costos que imponen sobre las empresas la existencia de un marco legal institucional. Se le denomina teórica institucionalista porque se centra en los costos que el Estado y en general las instituciones le imponen al funcionamiento, legalización y desempeño de las empresas. Esta visión aboga en cierta forma por un libre funcionamiento de los mercados y plantea de forma explícita o implícita una desconfianza en la intervención estatal en la economía.

Como es bien conocido, en el contexto de un Estado de Derecho existen regulaciones para el funcionamiento de las empresas, y existen además obligaciones de diferente tipo: tributarias (Impuestos a la Renta, a las ventas, de industria y comercio, prediales, etc.), laborales (salario mínimo, pensiones, cesantías, parafiscales), pagos de servicios públicos de actividad económica (usualmente más altos que los servicios públicos domiciliarios), sanitarias, ambientales, etc. En este argumento es muy importante el grado de ineficiencia y corrupción de los gobiernos, pues este factor alarga el proceso de legalización y los costos relacionados con ese proceso. En general, tanto la ineficiencia de Estado como los costos de sus servicios y regulaciones se pueden entender como costos de transacción que desalientan la formalización de las empresas. Una consideración analítica y aplicada de los costos de transacción en Brasil se encuentra en Zylberszatajn y gracia (2003).

Por otra parte, la posibilidad de endeudarse para invertir esta usualmente restringida para aquellos sectores de la población que no cuentan con patrimonio o cuyo patrimonio no está legalizado, como argumenta Soto (1987, 2000). Dada la asimetría de la información que caracteriza a los mercados financieros y el alto costo de adquirir información sobre los clientes, los intermediarios financieros usualmente canalizan el crédito en condiciones más baratas y rápidas hacia aquellos clientes con capacidad de respaldar sus deudas. Esta situación configura una barrera a la entrada en la formalidad porque las empresas permanecen por fuera del marco institucional ante la incapacidad de convertir sus activos en capital líquido para invertir. En esta vertiente resaltamos los trabajos de De Soto (1987,2000), Loayza (1997), Maloney (1998b), y Heckman y pages (2000). (José Ignacio Uribe, 2006).

## **2.4 Marco Legal**

**2.4.1 Constitución Política de Colombia.** La carta magna de Colombia como máxima norma, examina las nociones básicas de la seguridad social, en la cual se evidencian aspectos relacionados a su cumplimiento y obligatoriedad; es así como en su artículo 48 la establece como “un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad”, garantizando a todos los habitantes el derecho irrenunciable a esta, la ampliación progresiva de su cobertura y el uso adecuado de los recursos destinados a su prestación.

De igual forma, en el artículo 49 establece como función del Estado la atención de la salud y el saneamiento ambiental a todos los habitantes, acorde a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, señala que debe encargarse del establecimiento de las políticas para la prestación de estos servicios a cargo de entidades privadas y la ejecución de la vigilancia y control de las mismas. La organización de los servicios de salud será de forma descentralizada, por niveles de atención y con la participación de la comunidad, quien debe procurar por el cuidado integral de si mismo y de sus semejantes (Const., 1991).

**2.4.2 Ley 100 de 1993.** Es la normatividad relativa al Sistema de Seguridad Social Integral vigente en Colombia, conformada por 289 artículos y la cual hace parte del Sistema de Protección Social junto con políticas, normas y procedimientos de protección laboral y asistencia social. De acuerdo a la presente Ley, el Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia se compone de los sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios.

Cabe destacar el artículo 6, el cual enmarca los objetivos del Sistema de Seguridad Social Integral, orientados a la ampliación de cobertura, el acceso total de la población y el desarrollo integral del país. De igual forma, el artículo 157 que estipula los tipos de participantes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, organizados a través del régimen contributivo y el régimen subsidiado, cuya afiliación puede hacerse de forma individual o colectiva y donde progresivamente se unificarán los planes de salud para que todos los habitantes del territorio nacional reciban el Plan Obligatorio de Salud (Ley 100, 1993).

**2.4.3 Ley 797 de 2003.** Normatividad por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previstas en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los regímenes pensionales exceptuados y especiales.

Está compuesta por 24 artículos entre los cuales se destaca el artículo 5, donde se detalla el cálculo de la base de cotización para el pago de la seguridad social y se aclara en el párrafo 1 que cuando el afiliado “perciba salario de dos o más empleadores, o ingresos como trabajador independiente, en un mismo período de tiempo, las cotizaciones serán efectuadas en forma proporcional al salario de cada uno de ellos, y se acumularán sin exceder el tope legal” (Ley 797, 2003).

**2.4.4 Ley 828 de 2003.** Mediante la cual se expiden criterios para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.

Entre su importante contenido se destaca el artículo 5, donde se reitera la importancia de denunciar ante las autoridades o personas que tengan conocimiento, la existencia de conductas sospechosas que puedan tratarse de evasión o elusión en el pago de los aportes sociales. En el caso de pensiones o riesgos profesionales la información debe ser reportada al Ministerio de la Protección Social, así mismo, a la Superintendencia Nacional de Salud si se trata de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, SENA ó ICBF. Tales entidades son responsables de notificar al empleador dentro de los diez (10) días siguientes recibida la denuncia e imputar un plazo máximo de treinta 30 días para su defensa o cancelación de dicha obligación. En el caso de que no se dé cumplimiento a lo anterior, se impondrán las sanciones previstas en la ley.

**2.4.5 Ley 1151 de 2007.** Normatividad divulgada por el sector ambiente y por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. Está compuesta por 160 artículos, entre ellos, cabe resaltar el artículo 156 en el que consagra la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, UGPP, y se definen las responsabilidades a su cargo, especificando además, que “tendrá sede en Bogotá, D. C., su patrimonio estará constituido por los aportes del Presupuesto General de la Nación, los activos que le transfieran la Nación, otras entidades públicas y los demás ingresos que a cualquier título reciba” (Ley 1151, 2007).

**2.4.6 Ley 1233 de 2008.** Normatividad en la que se definen los elementos que conforman las contribuciones a la seguridad social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y a las cajas de compensación familiar, se fortalece el control concurrente y se dictan otras disposiciones.

Está compuesto por 14 artículos, entre los cuales, se establece el 9% como tarifa para la liquidación de las mencionadas contribuciones y se distribuye de la siguiente manera: “tres por ciento (3%) para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, dos por ciento (2%) para el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, y cuatro por ciento (4%) para la Caja de Compensación”. De igual forma, se aclara que tales contribuciones no son responsabilidad del empleado y por tanto, no deben ser asumidas por este en ninguna circunstancia.

**2.4.7 Ley 1393 de 2010.** Compuesto por 41 artículos en los cuales se definen las rentas de destinación específica para el sector salud, tales como el impuesto a la cerveza, los recursos de juegos de suerte y azar y el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, entre otros. De igual forma, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de los aportes, se redireccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones.

Cabe mencionar el Capítulo III Medidas en materia de control a la evasión y elusión de cotizaciones y aportes, a través del cual se estipula entre otros aspectos, que la celebración de contratos de prestación de servicios debe estar sujeta al cumplimiento del pago de los aportes al sistema de protección social y es responsabilidad del contratante realizar dicha verificación. Así mismo, la UGPP como ente de control de la evasión y elusión de los aportes parafiscales, tendrá acceso a información relevante proporcionada por los operadores públicos y privados de bancos de información y/o bases de datos para la realización eficiente de sus funciones. Por otro lado, los empleados son responsables de velar por el cumplimiento efectivo del abono de los aportes por parte de sus empleadores, por ende, podrán solicitarle dicha información y exigir la corrección en caso necesario. Cabe resaltar que la base de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social debe coincidir con la del Sistema de Riesgos Profesionales y la del Sistema General de Pensiones, además, para realizar la afiliación de un trabajador, indistintamente del tipo de vinculación laboral, debe demostrarse que este está cotizando a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y Pensión.

**2.4.8 Ley 1438 de 2011.** Es la normatividad por medio de la cual se reforma el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, esta compuesta por 145 artículos cuyo objetivo son el fortalecimiento del mencionado sistema por medio de un modelo de prestación del servicio público en salud, dirigido y controlado por una adecuada articulación del Estado, las instituciones y la sociedad, que garanticen el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad, cobertura y por ende, la creación de un ambiente sano y saludable que genere calidad, inclusión y equidad para todos los habitantes del país, en cualquier lugar y condición, en el marco de la sostenibilidad financiera (Ley 1438, 2011).

**2.4.9 Ley 1753 de 2015.** Legislación mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”. Está compuesta por 267 artículos enmarcados en la construcción de un país en paz, equidad y armonía, que brinde desarrollo sostenible y educación de calidad. Entre estos, se destaca el artículo 135 donde se especifica el Ingreso Base de Cotización para los trabajadores independientes, contemplando que deben cotizar mes vencido sobre un ingreso base mínimo del 40% del valor mensual de sus ingresos, teniendo derecho a deducir los conceptos autorizados por el Estatuto Tributario y sin olvidar que en caso de que se perciban ingresos simultáneos debido a la ejecución de varios contratos o actividades, son responsables de efectuar cotizaciones por cada uno de estos (Ley 1753, 2015).

**2.4.10 Decreto 728 de 2008.** Normatividad mediante la cual el Ministerio de Protección Social establece las fechas de obligatoriedad para el uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes para pequeños aportantes e independientes, con el fin de que autoliquiden y paguen todos sus aportes al Sistema de la Protección Social de manera unificada vía internet.

**2.4.11 Decreto 080 de 2016.** Normatividad por medio de la cual se actualizan y unifican las normas comunes a la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal y se dictan otras disposiciones. Entre su importante contenido se destaca el artículo 2.2.1.1.1.3 en el cual se define como trabajador independiente a “aquel que no se encuentre vinculado laboralmente a un empleador, mediante contrato de trabajo o a través de una relación legal y reglamentaria”, es decir, aquellos individuos que realizan actividades por cuenta propia, asumiendo de la misma forma los riesgos y pérdidas de su labor.

De igual forma, en el artículo 3.2.1.1 se dan a conocer las principales características del término “Aportante”, definiéndose como “la persona o entidad que tiene obligación directa frente a la entidad administradora de cumplir con el pago de los aportes correspondientes a uno o más de los servicios que conforman el Sistema para uno o más afiliados al mismo”. Es decir, hace referencia a toda persona natural catalogada como trabajador independiente y afiliada al Sistema de Seguridad Social Integral; o toda persona jurídica con trabajadores dependientes a su cargo, quienes están obligados legalmente a contribuir al financiamiento del sistema a través de la cotización mensual de sus aportes.

**2.4.12 Decreto 1273 de 2018.** Por medio del cual se modifican algunos aspectos relacionados con el pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes.

Está compuesto por siete (7) artículos enmarcados en los trabajadores independientes, entre los cuales se mencionan y especifican las fechas de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social, el ingreso base de cotización de estos, la retención de aportes, el reporte de novedades e información, los ajustes a la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, las obligaciones del contratante, entre otros.

## **Capítulo 3. Diseño metodológico**

### **3.1 Tipo de investigación**

Para la ejecución del trabajo de grado se utilizará un enfoque cualitativo de tipo estudio de caso, mediante la utilización de gráficos, cuadros, esquemas, entre otros, los cuales ilustran la estructura temática del documento, con el fin de conocer el diagnóstico situacional sobre el cumplimiento por parte de las personas naturales inscritas como comerciantes del municipio de Ocaña de aportar al sistema de seguridad social, en aras de evitar la evasión, elusión, omisión o inexactitud, mediante la verificación del cumplimiento de la legislación actual que permita proponer estrategias para optimizar su presentación y pago.

### **3.2 Población**

La población objeto de estudio son los comerciantes inscritos en Cámara de Comercio determinados como personas naturales, la cual según datos está conformada por 5.074 comerciantes.

### **3.3 Muestra**

Según Méndez (2013), en su libro metodología, diseño y desarrollo del proceso de la investigación, la muestra se asocia con una porción o ejemplar debido a que en la mayoría de las veces es imposible estudiar todos los elementos que componen a un todo, de ahí la necesidad de organizar una muestra representativa que sirva para inferir alguna o algunas propiedades del

universo donde se obtienen a partir de un segmento o una parte total se puede decir el total de ese todo.

Por considerarse la población numerosa, se estima conveniente aplicar la siguiente formula, para poder establecer el tamaño de la muestra:

$$n = \frac{N (Zc)^2 * p * q}{(N-1) * E^2 + (Zc)^2 * p * q}$$

Donde:

n = Muestra

N = Población dada en el estudio = 5074

Zc = Indicador de Confianza = 95% = 1,96

p = Proporción de aceptación = 50% = 0.5

q = Proporción de rechazo = 50% = 0.5

E = Error poblacional dispuesto a asumir 5% = 0.05

$$n = \frac{5.074 (1.96)^2 ((0.5) (0.5))}{(0.05)^2 (5.074-1) + (1.96)^2 ((0.5) (0.5))}$$

$$n = \frac{5.074 (3.8416) (0.25)}{(0.0025) (5.073) + (3.8416) (0.25)}$$

$$n = \frac{4873.0696}{12.6825 + 0.9604}$$

$$n = \frac{4873.0696}{13.6429}$$

n = 357.18 aproximadamente 357 comerciantes

Se aplicara la encuesta a 357 comerciantes debidamente registrados como persona natural ante la Cámara de Comercio de Ocaña, N.S.

### **3.4 Técnica e instrumentos de recolección de la información**

Para compilar la información para este estudio se manejarán la técnica documental, la aplicación de encuesta, y el análisis de la información obtenida.

**3.4.1 Técnica documental.** En esta técnica se tomará la información encontrada en biblioteca o consultas virtuales, las cuales estarán encaminadas a fortalecer los conocimientos y el impacto que se genera por el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social por parte de los comerciantes.

**3.4.2 Técnica de aplicación de encuesta.** Se hace uso de la aplicación de encuesta, dirigida a las personas naturales inscritas como comerciantes ante la Cámara de Comercio de Ocaña, esta encuesta es de tipo cerrada con el fin de realizar un diagnóstico situacional sobre el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, por parte de dichos comerciantes del municipio.

#### **3.4.3 Técnicas de análisis de la información recolectada**

**3.4.3.1 Análisis documental.** Se realizará un análisis de la información basándose en la legislación actual en materia de seguridad social y parafiscal.

**3.4.3.2 Análisis de resultados.** Mediante el análisis de resultados se tendrá la oportunidad de analizar los factores determinantes para el desarrollo de cada uno de los preceptos que determinaran y analizaran los lineamientos y normas en materia seguridad social y parafiscales que permitan realizar un diagnóstico situacional sobre el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, por parte de las personas naturales inscritas como comerciantes en el municipio de Ocaña.

## **Capítulo 4. Resultados**

### **4.1 Situación actual de la presentación y pago del sistema de seguridad social y parafiscal de las personas naturales inscritas como comerciantes en el municipio de Ocaña, estableciendo el grado de cumplimiento de la norma**

Con el fin de conocer la situación actual de los comerciantes del municipio de Ocaña, respecto a la presentación y pago del sistema de seguridad social y parafiscal, se realizó una encuesta a las personas naturales inscritas como comerciantes ante la Cámara de Comercio, las cuales brindan un diagnóstico inicial para posteriormente establecer las causas y consecuencias de dicho estado.

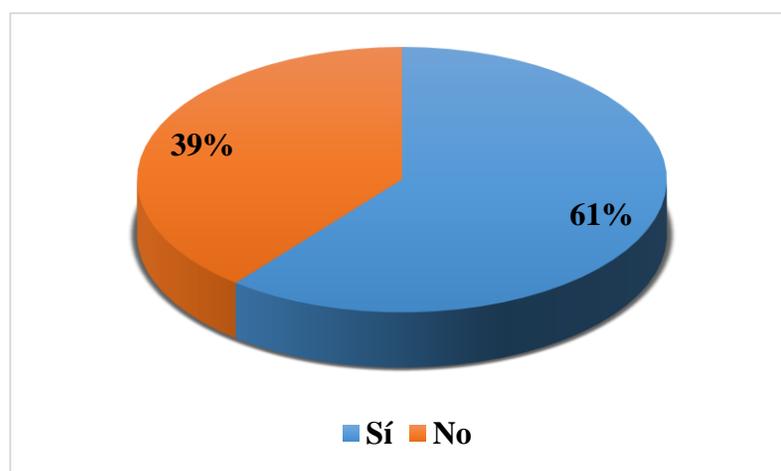
De acuerdo a lo anterior, se aplicó una encuesta global a la muestra seleccionada (357 comerciantes), compuesta por ocho (8) preguntas cerradas, cuyo propósito es evidenciar de manera explícita y acertada la posición de las personas naturales frente al tema planteado, contribuyendo de esta forma, al análisis y creación de estrategias que afiancen e incentiven al cumplimiento oportuno y veraz de dichos aportes, en aras de evitar sanciones, multas e inconsistencias que puedan afectar el normal desarrollo de su actividad.

#### **4.1.1 Análisis de las encuestas dirigidas a las personas naturales inscritas como comerciantes del municipio de Ocaña, ante la Cámara de Comercio.**

Tabla 1

| <i>Conocimiento de los encuestados sobre el Sistema de Seguridad Social y Parafiscal</i> |       |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|
| Respuestas                                                                               | Total | Porcentaje |
| Sí                                                                                       | 217   | 61%        |
| No                                                                                       | 140   | 39%        |
| Total                                                                                    | 357   | 100%       |

*Fuente.* Autores del proyecto



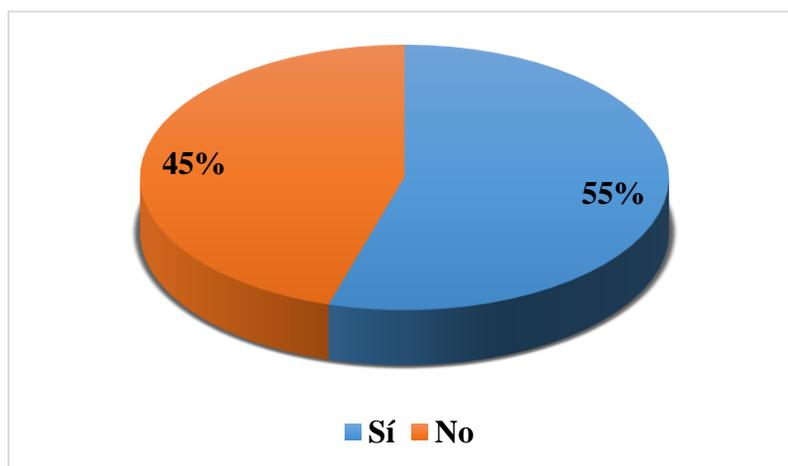
*Figura 1.* Conocimiento sobre el Sistema de Seguridad Social y Parafiscal. Elaborado por autores del proyecto.

De los 357 comerciantes encuestados se evidencia que el 61% conoce el Sistema de Seguridad Social y Parafiscal, es decir, maneja ciertos conceptos al respecto que le permiten tener un poco o mucha claridad sobre el tema. Por el contrario, el 39% restante no tiene ningún tipo de conocimiento de estos sistemas, a pesar de ser relativamente antiguos y ampliamente utilizados en las empresas colombianas se observa que existen muchos comerciantes que aun los desconocen o ignoran.

Tabla 2

| <i>Conocimiento de los encuestados de los beneficios del Sistema de Seguridad Social</i> |       |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|
| Respuestas                                                                               | Total | Porcentaje |
| Sí                                                                                       | 195   | 55%        |
| No                                                                                       | 162   | 45%        |
| Total                                                                                    | 357   | 100%       |

Fuente. Autores del proyecto



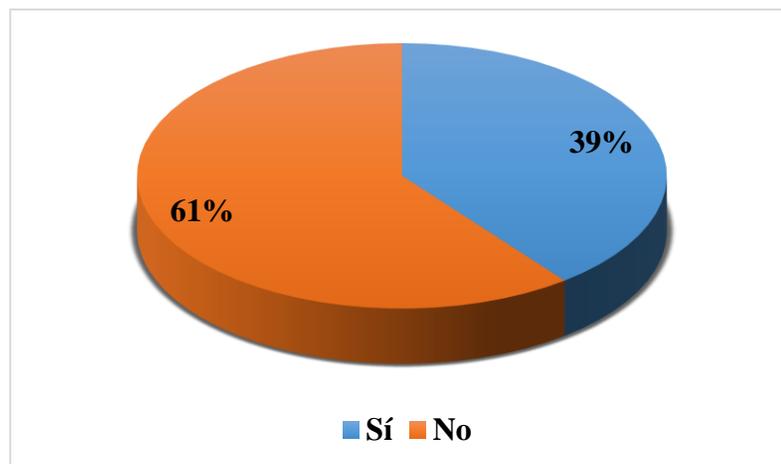
*Figura 2.* Conocimiento de los beneficios del Sistema de Seguridad Social. Elaborado por autores del proyecto.

Se observa que el 55% de los encuestados sabe cuáles son los beneficios del Sistema de Seguridad Social, en contraparte, el 45% no conoce las implicaciones favorables que tiene acogerse al mismo. En concordancia con el primer interrogante y de acuerdo a lo anterior, se evidencia que a pesar de que el 61% conoce dicho sistema, existe una diferencia del 6% que desconoce sus múltiples beneficios y que no se ha interesado en indagar al respecto.

Tabla 3

| <i>Realización de aportes por parte de los encuestados al Sistema de Seguridad Social</i> |       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|
| Respuestas                                                                                | Total | Porcentaje |
| Sí                                                                                        | 141   | 39%        |
| No                                                                                        | 216   | 61%        |
| Total                                                                                     | 357   | 100%       |

*Fuente.* Autores del proyecto



*Figura 3.* Realización de aportes al Sistema de Seguridad Social. Elaborado por autores del proyecto.

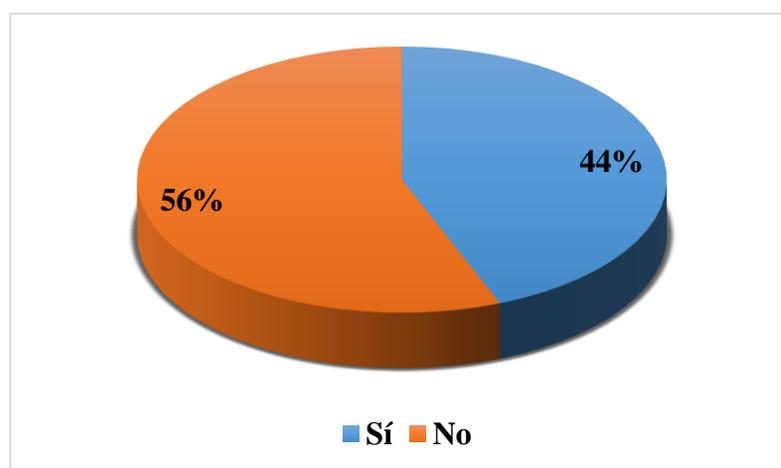
Tan sólo el 39% de los comerciantes encuestados e inscritos ante la Cámara de Comercio realizan aportes al Sistema de Seguridad Social, es decir, cotizan salud, pensión y riesgos laborales. Por el contrario, el 61% no efectúa dichos aportes, dándose a entender que sus servicios de salud se encuentran cobijados bajo el régimen subsidiado o como beneficiarios de usuarios del régimen contributivo, por su parte, el sistema de pensión y riesgos laborales les es indiferente. De igual forma, al comparar el porcentaje de comerciantes que conocen el Sistema de Seguridad Social y Parafiscal con los que realizan aportes a los mismos, se observa que el 29% conoce el tema, sin embargo, no cotizan ni se interesan en hacerlo.

Tabla 4

*Conocimiento de los encuestados de las consecuencias de incumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social*

| Respuestas | Total | Porcentaje |
|------------|-------|------------|
| Sí         | 157   | 44%        |
| No         | 200   | 56%        |
| Total      | 357   | 100%       |

*Fuente.* Autores del proyecto



*Figura 4.* Conocimiento de las consecuencias de incumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social. Elaborado por autores del proyecto.

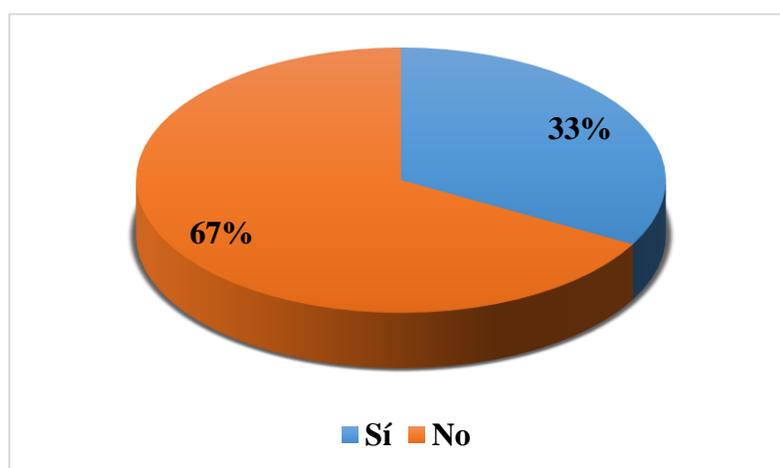
De los comerciantes encuestados, el 44% conoce las consecuencias de incumplir con los aportes del Sistema de Seguridad Social, sin embargo, como se evidencia en el punto anterior, el 61% no cumple con dicha responsabilidad, es decir, el 17% es indiferente a pesar de tener claridad de las consecuencias que puede ocasionar el incumplimiento de estos aportes, siendo un problema realmente preocupante que requiere una atención inmediata. Por su parte, el 56% no tiene idea de las consecuencias que ocasiona dicha infracción.

Tabla 5

*Conocimiento de los encuestados de la base para liquidar los aportes al Sistema de Seguridad Social*

| Respuestas | Total | Porcentaje |
|------------|-------|------------|
| Sí         | 118   | 33%        |
| No         | 239   | 67%        |
| Total      | 357   | 100%       |

*Fuente.* Autores del proyecto



*Figura 5.* Conocimiento de la base para liquidar los aportes al Sistema de Seguridad Social. Elaborado por autores del proyecto.

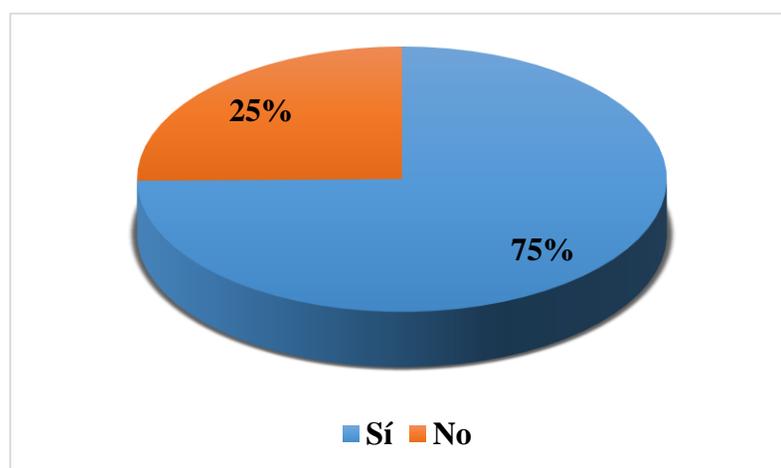
Se evidencia que existe un amplio desconocimiento del anterior interrogante, pues tan sólo el 33% de los comerciantes encuestados conoce el monto sobre el cual debe liquidar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, es decir, a pesar de que el 39% de los comerciantes cotiza al Sistema de Seguridad Social no existe total claridad sobre tal procedimiento. Por el contrario, el 67% de la muestra, no sabe o no le interesa cual es la base para liquidar dichos aportes.

Tabla 6

*Conocimiento de imposición de sanciones por la omisión, inexactitud o incumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social*

| Respuestas | Total | Porcentaje |
|------------|-------|------------|
| Sí         | 267   | 75%        |
| No         | 90    | 25%        |
| Total      | 357   | 100%       |

*Fuente.* Autores del proyecto



*Figura 6.* Conocimiento de imposición de sanciones por la omisión, inexactitud o incumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social. Elaborado por autores del proyecto.

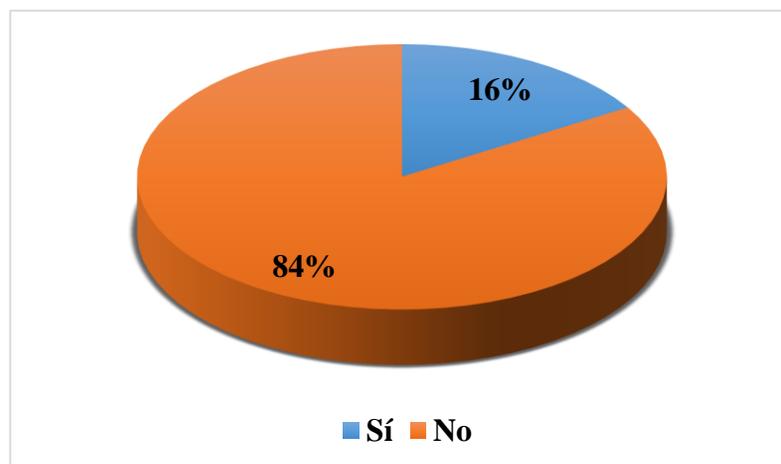
A pesar del aparente desconocimiento del tema en cuestión por parte de los comerciantes del municipio inscritos en Cámara de Comercio, podemos observar que aunque el porcentaje de cotización al Sistema de Seguridad Social es relativamente bajo, el 75% de los encuestados tiene claridad de que se pueden presentar sanciones por la omisión, inexactitud o incumplimiento de dichos aportes, por su parte, tan solo el 25% no está de acuerdo con dicho planteamiento; lo cual genera la necesidad de crear estrategias que concienticen al sector comercial del municipio y por ende, generen crecimiento y acceso a los beneficios consagrados en la normatividad colombiana.

Tabla 7

*Conocimiento de los encuestados sobre que es la UGPP*

| Respuestas | Total | Porcentaje |
|------------|-------|------------|
| Sí         | 58    | 16%        |
| No         | 299   | 84%        |
| Total      | 357   | 100%       |

*Fuente.* Autores del proyecto



*Figura 7.* Conocimiento sobre la UGPP. Elaborado por autores del proyecto.

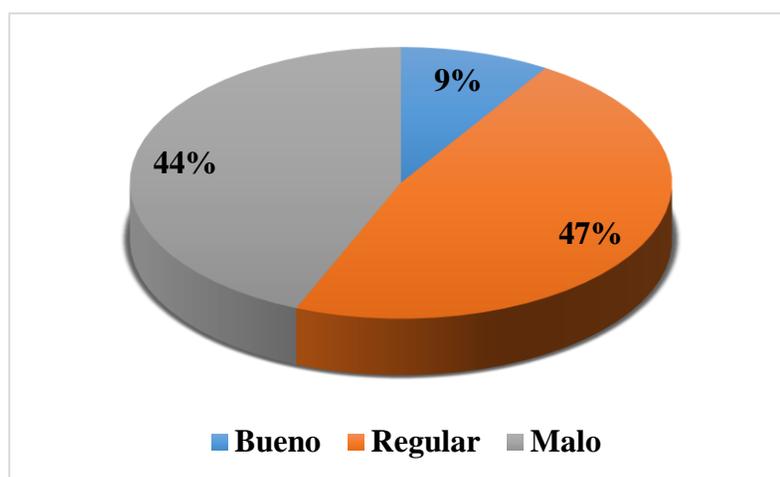
Del total de los comerciantes encuestados, se observa que el 84% no conoce que es la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales, UGPP. A pesar de la publicidad de dicha institución y de las campañas de concientización llevadas a cabo en el país e incluso en el municipio por parte de la Cámara de Comercio, es indispensable generar nuevas estrategias o alternativas que den a conocer dicha unidad y las funciones que está llevando a cabo en la actualidad, con el fin de evitar notificaciones, sanciones o multas por la omisión, inexactitud e incumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal. Por el contrario, el 16% idéntica la sigla y conoce algunos aspectos de dicha entidad.

Tabla 8

*Consideración por parte de los encuestados sobre el Sistema de Seguridad Social en Colombia*

| Respuestas | Total | Porcentaje |
|------------|-------|------------|
| Bueno      | 32    | 9%         |
| Regular    | 169   | 47%        |
| Malo       | 156   | 44%        |
| Total      | 357   | 100%       |

*Fuente.* Autores del proyecto



*Figura 8.* Consideración sobre el Sistema de Seguridad Social en Colombia. Elaborado por autores del proyecto.

Se evidencia que tan solo el 9% de los comerciantes encuestados inscritos en Cámara de Comercio, consideran que el Sistema de Seguridad Social en Colombia es bueno, por su parte el 47% cree que es regular y el 44% de los mismos lo cataloga como malo. Es importante analizar las posibles causas y consecuencias que generan dichas opiniones, con el fin de contribuir a que el Sistema de Seguridad Social mejore la calidad de vida de las personas y por ende, permita el crecimiento del país.

**Diagnóstico situacional.** Con la tabulación anterior, se demuestra que la mayoría de los encuestados, personas naturales inscritas como comerciantes, aunque afirman conocer el Sistema

de Seguridad Social y Parafiscal, sus beneficios e incluso las implicaciones que trae consigo su incumplimiento, no tienen total claridad al respecto y por ende, no efectúan correctamente los requerimientos dispuestos por el Estado en cuanto a la afiliación y pago de los aportes sociales. Así mismo, también se muestra que existen personas que conocen fielmente el sistema, pero que prefieren hacer caso omiso y actuar como el resto de su entorno laboral, es decir, trabajar en medio de la informalidad e inseguridad social, teniendo en medio de su ignorancia, la plena confianza de que dichas infracciones no tiene gran importancia ni trascendencia y que por lo tanto, nunca van a generarse consecuencias al respecto.

De igual forma, al indagar se evidencia que un gran porcentaje de los comerciantes, a pesar de tener la posibilidad de cotizar, se encuentran vinculados al régimen subsidiado de salud, pues según su parecer, dicha afiliación les garantiza la atención médica en las mismas condiciones que a un aportante del régimen contributivo y a su vez, les da la posibilidad de disminuir los egresos y destinar tales recursos en compromisos más importantes y necesarios para su cotidianidad. A raíz de lo anterior, se deduce que no hay interés suficiente para investigar sobre el tema ni tampoco, la plena conciencia de las repercusiones positivas individuales y/o colectivas, que trae el acogerse al mencionado sistema. Por su parte, la pensión, los riesgos laborales y los parafiscales, son aspectos que no son tenidos en cuenta y por ende, son indiferentes a la población analizada.

Por otro lado, las personas naturales no creen en el Estado, un número considerable califica el Sistema de Seguridad Social como regular pues no sienten el respaldo suficiente para actuar conforme a la normatividad ni muchos menos la existencia de garantías respecto al cumplimiento

eficiente de los beneficios estipulados; basando sus opiniones principalmente en los aspectos negativos de la ejecución actual que demuestran los múltiples casos de injusticia, desviación de recursos, incapacidades de pago y procesos irregulares acompañados de corrupción y conveniencias políticas que lo desmeritan y degradan sustancialmente.

Otro aspecto relevante es el desconocimiento de las personas naturales inscritas como comerciantes sobre la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales, UGPP, quien como entidad líder del Sistema de Seguridad Social y Parafiscal, tiene el deber de dar a conocer sus funciones y responsabilidades de manera amplia y clara a toda la comunidad, así como de los procesos que viene adelantando hoy en día en articulación con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN; permitiendo de esta forma, un mayor respaldo y cumplimiento de la ley por parte del sector empresarial del país. Según lo anterior, se expone claramente la necesidad de difundir información respecto al sistema tratado, así como de las entidades encargadas de la asesoría, inspección, vigilancia y control de tales aportes, haciendo uso de los múltiples medios de comunicación existentes, tales como redes sociales, propagandas televisivas, capacitaciones, correos masivos, etc., con el fin de ampliar el conocimiento de la población y por ende, evitar procesos legales, demandas, requerimientos, sanciones, multas y en el peor de los casos, cobros coactivos que contribuyan al detrimento del patrimonio de los implicados.

Por último, es importante resaltar que las anteriores prácticas generan desigualdad y perjudican principalmente a la población vulnerable de nuestro país, pues se disminuye la posibilidad de que personas de escasos recursos económicos que realmente requieren los servicios y no tienen los medios suficientes para subsanar sus dificultades de salud ni la de sus

familias, sean relegadas y tengan un acceso inadecuado que limita su calidad de vida y actúa en contra de los derechos fundamentales consagrados en la carta magna de 1991. Por consiguiente, es indispensable un cambio de mentalidad y de actuación inmediata por parte de comerciantes, personas naturales del municipio, que los incite a formalizar su actividad mercantil y a cumplir eficientemente con las obligaciones económicas, laborales y sociales adquiridas, dando ejemplo a los futuros empresarios que se están formando y que tienen el desarrollo y el progreso nacional en sus manos; para ello, es necesaria la articulación nacional y la unión de esfuerzos, comenzando por la concientización de la población y el acompañamiento consolidado por parte de las entidades encargados del Sistema de Seguridad Social y Parafiscal en Colombia.

## **4.2 Identificación de las causas y efectos de la no presentación y pago de los aportes al sistema de seguridad social de las personas naturales inscritas como comerciantes en el municipio de Ocaña**

### **4.2.1 Causas de la no presentación y pago de los aportes al sistema de seguridad social de las personas naturales inscritas como comerciantes en el municipio de Ocaña.**

**4.2.1.1 Desconocimiento.** Un gran porcentaje de los comerciantes del municipio de Ocaña inscritos en la Cámara de Comercio de la ciudad no conocen siquiera los términos seguridad social y contribuciones parafiscales, dejando en evidencia el alto grado de ignorancia respecto al tema. Por otro lado, al dar un enfoque general del mismo se observa a través de comentarios

vanos que se tiene información muy superficial, generados por la poca documentación y apoderamiento. De acuerdo a lo anterior, se deduce que dichos comerciantes no realizan aportes al Sistema de Seguridad Social pues no son conscientes de la magnitud de los beneficios que están perdiendo y de la problemática a la cual se están exponiendo.

**4.2.1.2 Desinterés.** La mayoría de los comerciantes encuestados no muestran interés en el tema propuesto. Dicha afirmación se basa en el hecho de no indagar respecto a los términos que desconocen en cada una de las preguntas planteadas, así mismo, en la actitud para diligenciar el instrumento de recolección. No se evidencia seguridad ni disposición para adquirir conocimiento al respecto, lo cual es preocupante para el sector comercial de la ciudad que día a día aumenta considerablemente y requiere el cumplimiento de los deberes como ciudadanos y líderes del crecimiento de la región y el país.

**4.2.1.3 Informalidad.** El municipio de Ocaña tristemente se ha caracterizado por ser un escenario lleno de informalidad laboral, reinando la desigualdad y la vulnerabilidad de los derechos de los empleados, quienes por necesidad se ven obligados a aceptar contrataciones sin base legal, es decir, trabajos con remuneración por debajo del salario mínimo mensual legal vigente y sin derecho a prestaciones sociales, afiliación a seguridad social, reconocimiento de horario extra, descanso remunerado, dotación, liquidación y demás beneficios consagrados en la ley. De igual forma, los comerciantes, ya sean personas naturales, trabajadores independientes o empresas como tal, omiten el cumplimiento de la normatividad laboral, con el ánimo de disminuir costos y generar mayores ingresos a su negocio. Sin embargo, no analizan la magnitud de los problemas a los cuales son expuestos al ignorar tales deberes y las elevadas sumas de

dinero que puede traer consigo una sanción o multa. Es importante resaltar que la UGPP gracias a la articulación con la DIAN está realizando constantemente cruces de información que le permiten identificar los posibles evasores del Sistema de Seguridad Social y Parafiscal, generando así, requerimientos, sanciones, multas y procesos legales que además que tener altos costos producen desgaste y agotamiento a los implicados. Así mismo, se debe tener en cuenta que dicha entidad no solo se enfoca en la omisión, es decir, quienes no realizan los mencionados aportes, también se encarga de analizar, detectar y sancionar la inexactitud, es decir, las inconsistencias en los pagos.

**4.2.1.4 Falta de cultura.** Todo territorio se caracteriza por poseer ciertos rasgos culturales que lo definen, incluyendo aspectos tanto positivos como negativos que los diferencian de los demás. Nuestro municipio no es la excepción y a pesar de ser reconocido por la gastronomía y el clima agradable, también es catalogado como zona de poco desarrollo, entre otras cosas debido al incumplimiento de la legislación. De acuerdo a lo anterior, generación tras generación se ha transmitido el patrón de actuar bajo la convicción propia, dejando de lado la normatividad y el temor de llevar a cabo el comercio de forma estricta, pues se realiza bajo la perspectiva de que nunca se ha hecho, no existen consecuencias, no están cobijados bajo tal exigencia, no tienen beneficios, no hay recursos suficientes o simplemente no saben hacerlo. El sector comercial requiere un cambio de mentalidad inmediato que les permita regular su actividad y de esta forma, evitar consecuencias inesperadas que los perjudiquen o los obliguen a actuar de manera correcta después de sufrir pérdidas considerables. Así mismo, que contribuyan al desarrollo de la ciudad y a la construcción de un nuevo legado para las generaciones venideras.

#### **4.2.2 Efectos de la no presentación y pago de los aportes al sistema de seguridad social de las personas naturales inscritas como comerciantes en el municipio de Ocaña.**

**4.2.2.1 Requerimientos de la UGPP.** La Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP a través de su proceso de fiscalización y debido al incumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal puede realizar requerimientos a los aportantes, los cuales se clasifican en dos:

- ***Requerimiento de información.*** Es el acto administrativo mediante el cual la entidad solicita información contable y tributaria, con el fin de analizar y comparar con las fuentes que tiene a su poder y así, determinar el cumplimiento eficiente de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal.
- ***Requerimiento para declarar y/o corregir.*** Es el acto administrativo por medio del cual la UGPP invita a los aportes a corregir las omisiones, inexactitudes y pagos al Sistema de Seguridad Social.

**4.2.2.2 Sanciones.** La Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP, como ente fiscalizador del Sistema de Seguridad Social puede imponer al empleador o aportante las siguientes sanciones, consagradas en el artículo 314 de la ley 1819 de 2016:

- Sanción por omisión o mora en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal.

- Sanción a quienes se haya enviado requerimiento para declarar y/o corregir omisiones o inexactitudes y no lo hayan realizado o lo hagan de forma extemporánea.
- Sanción por inexactitud en los aportes sociales declarados y pagados.
- Sanción por no reportar información requerida por la UGPP, reportarla con errores o fuera de plazo.
- Sanción a las administradoras que gestionan o administran el sistema de seguridad social.
- Sanción a las entidades que afilian colectivamente trabajadores independientes al sistema de seguridad social sin la debida autorización.

**4.2.2.3 Cobros coactivos.** Una vez agotada la vía gubernativa y notificado el fallo a favor de la UGPP, se inicia el proceso de embargo, remate y secuestro de bienes a nombre del aportante, con el ánimo de garantizar el pago de los valores determinados por la entidad más los intereses moratorios correspondientes.

**4.2.2.4 No acceso a los beneficios del sistema de seguridad social.** El sistema de seguridad social brinda a sus aportantes prestaciones que permiten cubrir de forma asistencial y económica eventos de la vida cotidiana, tales como enfermedad general, vejez, licencia de maternidad, accidente laboral, incapacidad, recreación, cultura, descuentos en educación, etc., los cuales por obvias razones son inaccesibles a quienes incumplen o no cotizan los debidos valores.

**4.2.2.5 Demandas laborales.** La informalidad laboral y el incumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social por parte de los empleadores puede traer consigo notificaciones de la oficina de trabajo, impuestas por empleados despedidos o que hayan renunciado previamente, lo

cual ocasiona elevadas sanciones que afectan el normal funcionamiento y el crecimiento de la organización.

**4.2.2.6 Denuncia de terceros.** El incumplimiento del sistema de seguridad social y el conocimiento de terceros de tal situación, puede ocasionar la denuncia ante la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP, quienes previo análisis pueden requerir información para corroborar dicha afirmación y en caso de resultar cierta, tomar medidas sancionatorias al respecto.

**4.2.2.7 Ambiente laboral inseguro.** La no cotización a salud, pensión, riesgos laborales y demás conceptos del sistema de seguridad social y parafiscal, genera un ambiente laboral inestable e inseguro ante posibles accidentes, enfermedades generales y laborales, incapacidades, licencias de maternidad, etc., el cual afecta directamente la productividad de los empleados y la credibilidad de la organización como tal.

### **4.3 Creación de estrategias que concienticen a las personas naturales inscritas como comerciantes, al cumplimiento de los aportes del sistema de seguridad social mediante un análisis de costo/beneficio sobre las multas o sanciones a los que se exponen**

**4.3.1 Análisis de costo/beneficio sobre las multas o sanciones debido al incumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social.** De manera general, el Ministerio de Trabajo, la legislación laboral y la hermenéutica jurídica, establecen las siguientes

sanciones al empleador que incumpla con la obligación de afiliar y cancelar la seguridad social de sus trabajadores:

- En caso de ocurrencia de eventos en los cuales el trabajador se vea afectado y no tenga cobertura en las entidades prestadoras de los servicios de salud, pensión o ARL, por no estar afiliado o no estar al día en los aportes; el empleador y/o empresa como tal, deberán responder en su totalidad con los gastos y las consecuencias derivadas de dicha infracción.
- El Ministerio de Trabajo podrá establecer sanciones a los empleadores cuando no exista afiliación vigente a seguridad social o cuando los aportes no se realicen de forma correcta.
- Las entidades prestadoras de los servicios de seguridad social establecerán sanciones a los empleadores por mora en el pago de los aportes. De igual forma, por no presentar las novedades de retiro de los trabajadores en el sistema correspondiente.
- La Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales, UGPP, enviará notificaciones y sancionará a los aportantes que no realicen en debido forma o de forma irregular los aportes al sistema de seguridad social.
- Los trabajadores inconformes y en busca del cumplimiento de sus derechos, podrán iniciar procesos legales ante un juez laboral en contra de su empleador y por tanto, reclamar elevadas sumas de dinero como compensación.

Del mismo modo, la Ley 100 de 1993 como normatividad vigente en Colombia, compuesta por políticas, normas y procedimientos de protección laboral y asistencia social, define y

establece las siguientes sanciones por el incumplimiento y/o mora en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral:

**4.3.1.1 Sanciones respecto al Sistema de Seguridad Social en Salud.** De acuerdo al artículo 23, el pago inoportuno de los aportes generará un interés moratorio como el establecido para el impuesto de renta y complementarios, es decir, tasa de usura vigente al momento del pago menos dos (2) puntos. Por su parte, el artículo 271 establece que cualquier persona natural o jurídica (empleador) que entorpezca el derecho de los trabajadores a la afiliación y selección de los organismos a los cuales se harán acreedores, deberá cancelar por cada empleado una multa que no podrá ser inferior a un salario mínimo mensual vigente ni superior a cincuenta (50) veces este.

**4.3.1.2 Sanciones respecto al Sistema de Seguridad Social en Pensiones.** El artículo 23 establece que el pago de los aportes fuera del plazo establecido, generará un interés moratorio igual que el del impuesto de renta y complementarios, es decir, tasa de usura vigente al momento del pago menos dos (2) puntos.

Por otro lado, en el artículo 133, se aclara que todo trabajador no afiliado al Sistema General de Pensiones por omisión del empleador y que además, sea despedido sin justa causa tras diez (10) o más y menos de quince (15) años, continuos o discontinuos, tendrá derecho a que el empleador lo pensione desde el momento del cese de su contrato laboral, teniendo en cuenta el cumplimiento del rango de edad establecido o desde la fecha en que cumpla dicho requisito.

#### ***4.3.1.3 Sanciones respecto al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales.***

El artículo 91 expone que el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Sistema General de Riesgos Profesionales por parte del empleador y de acuerdo a la gravedad de la infracción, puede ocasionar multas hasta de quinientos (500) salarios mínimos mensuales vigentes. Así mismo, la reincidencia o el no implementar los correctivos formulados por la Entidad Administradora de Riesgos Laborales o el Ministerio de Trabajo, puede generar la suspensión de actividades hasta por un término de ciento veinte (120) días o el cierre definitivo de la empresa.

De igual forma, se aclara que la base de cotización de los trabajadores debe corresponder a la indicada en el momento de la afiliación de cada uno de estos, pues de lo contrario el empleador deberá pagar la diferencia de la prestación correspondiente al trabajador y asumir las respectivas sanciones. También, es responsabilidad del empleador dar informe sobre el traslado de un afiliado a un lugar diferente de trabajo que implique una cotización mayor al sistema, puesto que la omisión de este concepto da lugar a una multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada caso.

El artículo 92 por su parte, indica que la consignación del pago de los aportes fuera del plazo establecido, genera un interés moratorio a cargo del empleador, igual al que rige para el impuesto sobre la renta y complementarios, es decir, es decir, tasa de usura vigente al momento del pago menos dos (2) puntos.

Por último, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales, UGPP, como ente encargado de notificar, fiscalizar, controlar e imponer sanciones a las empresas y aportantes que incumplan con el pago oportuno y correcto de las contribuciones sociales y parafiscales, impone las siguientes:

Tabla 9

*Sanciones impuestas por la UGPP*

| Hecho                                                                                                                                                     | Sanción                                                                                                                                         | Justificación Legal                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Requerimiento para declarar y/o corregir por conductas de omisión o mora                                                                                  | 5% del valor dejado de liquidar y pagar por cada mes o fracción de mes de retardo, sin perjuicio de los intereses moratorios                    | Numeral 1 del artículo 314 de la Ley 1819 de 2016 |
| No presentar y pagar las autoliquidaciones dentro del término de respuesta al requerimiento enviado por la UGPP                                           | 10% del valor dejado de liquidar y pagar por cada mes o fracción de mes de retardo, sin perjuicio de los intereses moratorios                   | Numeral 1 del artículo 314 de la Ley 1819 de 2016 |
| Corrección inexacta de la autoliquidación de las Contribuciones Parafiscales, debido a requerimiento de la UGPP                                           | 35% de la diferencia entre el valor a pagar y el inicialmente declarado                                                                         | Numeral 2 del artículo 314 de la Ley 1819 de 2016 |
| No corrección de la autoliquidación dentro del plazo previsto por la UGPP para dar respuesta al requerimiento de declarar y/o corregir las contribuciones | 60% de la diferencia entre el valor a pagar determinado y el inicialmente declarado, sin perjuicio de los intereses moratorios a que haya lugar | Numeral 2 del artículo 314 de la Ley 1819 de 2016 |
| No suministrar información y/o pruebas requeridas a la UGPP dentro del plazo establecido, o suministro incompleto o inexacto de las mismas                | Desde 30 hasta 15.000 UVT, de acuerdo con el número de meses o fracción de mes de incumplimiento.                                               | Numeral 3 del artículo 314 de la Ley 1819 de 2016 |

|                                                                                                                                                                                 |                                |                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Incumplimiento de los estándares establecidos por la UGPP para el cobro de las Contribuciones Parafiscales por parte de las administradoras del Sistema de la Protección Social | Hasta por doscientas (200) UVT | Numeral 4 del artículo 314 de la Ley 1819 de 2016                 |
| Realizar afiliaciones colectivas de trabajadores independientes sin autorización del Ministerio de Salud y Protección Social                                                    | Equivalente a 15.000 UVT       | Parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 314 de la Ley 1819 de 2016 |

*Fuente.* Autores del proyecto

#### 4.3.2 Estrategias para concientizar a los comerciantes de la importancia del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social.

Tabla 10

*Matriz DOFA*

|                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Fortalezas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Debilidades</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Factores Externos</b>                                                                                                                                                                                                                                                       | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. UGPP como ente de regulación y supervisión</li> <li>2. Entidades de asesoramiento gratuito en afiliación y pago de aportes sociales</li> <li>3. Avance económico de la región</li> <li>4. Condiciones socioeconómicas de los comerciantes del municipio</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informalidad del sector comercial del municipio de Ocaña</li> <li>2. Cultura de incumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social en el municipio</li> <li>3. Falta de garantías por parte del Estado respecto al cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social</li> <li>4. Multas y sanciones por parte del Ministerio de Trabajo</li> </ol> |
| <b>Factores Internos</b>                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Oportunidades</b>                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Estrategias FO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Estrategias DO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Beneficios del Sistema de Seguridad Social para los comerciantes y su núcleo familiar</li> <li>2. Ambiente laboral seguro, íntegro y de calidad</li> <li>3. Incentivos por el cumplimiento al Sistema de Seguridad Social</li> </ol> | F1D1 Capacitaciones constantes por parte de la UGPP en articulación con la Cámara de Comercio, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el Ministerio del Trabajo, las administradoras del sistema de seguridad social y demás organismos implicados                                           | D4O3 Uso de las redes sociales como medio de comunicación para dar a conocer los incentivos estatales y las sanciones que acarrea el no cumplimiento al Sistema de Seguridad Social<br><br>D4O2 Implementación del Sistema                                                                                                                                                                                            |

|    |                                                                                      |                                                                                                                                 |                                                                                                               |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4. | por parte del Estado<br>Eficiencia y eficacia de los empleados en el entorno laboral |                                                                                                                                 | de Gestión y Seguridad en el Trabajo, SG-SST                                                                  |
|    | <b>Amenaza</b>                                                                       | <b>Estrategias FA</b>                                                                                                           | <b>Estrategias DA</b>                                                                                         |
| 1. | Desinterés de los comerciantes del municipio de Ocaña                                | F2A2 Fortalecimiento de las asesorías brindadas por los entes encargados, con el fin de tener mayor acogida de los comerciantes | D3A1 Campañas visuales para dar a conocer los programas y planes obligatorios del Sistema de Seguridad Social |
| 2. | Desconocimiento de los comerciantes del municipio                                    |                                                                                                                                 |                                                                                                               |
| 3. | Demandas laborales por parte de los empleados                                        |                                                                                                                                 |                                                                                                               |
| 4. | Detrimento económico de los comerciantes                                             |                                                                                                                                 |                                                                                                               |

*Fuente.* Autores del proyecto

Capacitaciones constantes por parte de la UGPP en articulación con la Cámara de Comercio, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el Ministerio del Trabajo, las administradoras del sistema de seguridad social y demás organismos implicados: Es importante que las entidades comprometidas con el crecimiento empresarial y el cumplimiento de los aportes sociales, realicen capacitaciones con el objeto de entregar información gratuita, enriquecedora y útil a los comerciantes y comunidad en general, que brinde herramientas para disminuir los altos índices de evasión y por ende, la desigualdad e injusticia social en Colombia.

Uso de las redes sociales como medio de comunicación para dar a conocer los incentivos estatales y las sanciones que acarrea el no cumplimiento al Sistema de Seguridad Social: Las redes sociales en la actualidad son medios ampliamente utilizados, por ende, son escenarios que deben ser aprovechados para la difusión por parte de la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales (UGPP) y los diversos entes implicados, en la cuales se compartan datos de interés, tales como recomendaciones, incentivos por parte del Estado, tips para liquidación de aportes, orientación en los procesos, indicadores de sanciones impuestas, etc., así mismo, en las que se den a conocer los intermediarios para el recaudo de los aportes y facilitadores de información,

tales como aportes SOI, Asopagos, Aportes en Línea, PILA y demás, generando de esta forma acercamiento e interés en la comunidad.

Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST: La creación e implementación de dicho sistema es una herramienta que contribuye al cumplimiento del Sistema de Seguridad Social y una oportunidad para que los comerciantes mejoren las deficiencias laborales, capaciten a los empleados en cuanto al uso de los elementos de protección personal, las acciones inseguras, las buenas prácticas de aseo e higiene, el autocuidado, entre otras; todas estas encaminadas a la creación de un entorno laboral que garantice la integridad física y mental de los comerciantes y empleados, así mismo, que contribuya el crecimiento empresarial de la ciudad.

Fortalecimiento de las asesorías brindadas por los entes encargados, con el fin de tener mayor acogida de los comerciantes: Existen entes intermediarios creados y capacitados para brindar asesoría presencial, telefónica y vía web a los implicados e interesados en la afiliación y pago del Sistema de Seguridad Social, sin embargo, se requiere que dichas entidades se den a conocer de manera amplia, fortaleciendo dicho proceso a través de la difusión de sus servicios y de espacios que cobijen la totalidad de las personas, pues en ocasiones, la asesoría es superficial y no alcanza a satisfacer las inquietudes o problemas de los usuarios, generando errores en los cálculos o tipos de planilla de los aportantes.

Campañas visuales para dar a conocer los programas y planes obligatorios del Sistema de Seguridad Social: Una de las principales falencias del Sistema de Seguridad Social es el bajo

recaudo de los aportes por parte de las personas naturales inscritas como comerciantes, quienes debido al desconocimiento de los beneficios, derechos y planes obligatorios que los cobijan al cumplir con el pago eficiente y oportuno deciden omitir dicha responsabilidad. Por ende, es importante el uso de vallas publicitarias, pantallas led, carteles y anuncios, en los cuales se informe a la comunidad en general sobre dichos planes, la integración existente entre estos, las fortalezas y la garantía de los mismos, con el ánimo de inquietar a los comerciantes y encaminarlos a actuar conforme a la ley.

## Capítulo 5. Conclusiones

A través de la realización de una encuesta como instrumento de recolección a los comerciantes del municipio de Ocaña, inscritos como personas naturales ante Cámara de Comercio, se conoció la situación actual respecto a la presentación y pago del sistema de seguridad social y parafiscal, arrojando un alto grado de incumplimiento de la normatividad y poco interés en el tema, dado por la falta de cuestionamiento ante los interrogantes planteados. También, se evidenció que un porcentaje considerable de dichos comerciantes no cotiza salud, pensión ni riesgos laborales, lo cual los hace vulnerables y altamente expuestos a sanciones económicas y procesos legales.

De igual forma, se determinó que el desconocimiento, el desinterés, la informalidad y la falta de cultura son las principales causas del incumplimiento del Sistema de Seguridad Social por parte de los comerciantes en el municipio y por ende, los factores que impiden la mejora y el crecimiento tanto de la ciudad como del país, debido a la incapacidad del sistema para cubrir las necesidades totales de los aportantes y de la población de bajos recursos incapaz de cotizar, catalogada como régimen subsidiado. Así mismo, entre los efectos de dicho fenómeno se establecieron los requerimientos de la UGPP, las sanciones, el cobro coactivo, el no acceso a los beneficios del sistema, las demandas laborales, las denuncias de terceros y el ambiente laboral inseguro; los cuales implican el desgaste físico, mental y económico de los comerciantes y por ende, ocasionan el decrecimiento empresarial del municipio.

Como respuesta al tercer objetivo, se desglosaron las multas y sanciones consagradas en la normatividad colombiana con el fin de analizar las consecuencias económicas de la omisión o inexactitud de los aportes sociales. Seguidamente, se implementó la matriz DOFA como mecanismo para la identificación de las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas del tema en cuestión y a partir de estas, se crearon estrategias para la concientización de las personas naturales inscritas como comerciantes del municipio, con el propósito de infundir la necesidad de cumplir adecuada y oportunamente con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscal y servir de base para la mejora continua y la satisfacción de los aportantes y su núcleo familiar.

Con la realización de las actividades anteriores se llevó a cabo el objetivo general del presente trabajo de grado, encaminado al diagnóstico de la situación actual del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, por parte de las personas naturales inscritas como comerciantes del municipio de Ocaña, con el ánimo de contribuir al mejoramiento del entorno laboral y al crecimiento de la región, a través de la formalización empresarial, el respeto de los derechos de los empleados y el acatamiento de las obligaciones por parte de los empleadores y trabajadores independientes.

## Capítulo 6. Recomendaciones

Se recomienda a las personas naturales inscritas como comerciantes del municipio de Ocaña, N.S. que indaguen respecto al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal, que investiguen los beneficios y las implicaciones del cumplimiento de los aportes sociales y a partir de ello, aprovechen los beneficios que brinda el Estado a las entidades que formalizan sus negocios y se acogen a la normatividad colombiana.

Así mismo, que participen en las capacitaciones gratuitas, seminarios, charlas, diplomados y demás actividades académicas ofertadas gracias al compromiso e interés de diversos entes en el crecimiento y mejora de la ciudad y el país, tales como la Cámara de Comercio, el Ministerio de Trabajo, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales (UGPP), la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), las administradoras de aportes sociales, entre otras; todas ellas encaminadas a brindar asesoría, conocimiento y buenas prácticas para el cumplimiento de las obligaciones sociales y parafiscales, a fin de evitar procesos engorrosos que afecten la tranquilidad y el bolsillo de los colombianos.

Además, los análisis existentes y los múltiples casos de personas requeridas y/o sancionadas por las entidades autorizadas, dan cuenta de la necesidad de implementar nuevas estrategias que puedan generar cambios positivos para la seguridad social y parafiscal de las personas naturales tanto del municipio como del país, y de esta forma, contribuir a la búsqueda de la igualdad y el anhelado respeto de los derechos constitucionales.

## Referencias

- Cantor Y, D. P., & Arcened U, C. (2015). *Factores determinantes en el incumplimiento a los requerimiento de la unidad de gestión pensional y parafiscal (UGPP) en Colombia*. Tesis de pregrado. Universidad de La Salle. Bogota, Colombia. Obtenido de [https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria\\_publica/101/](https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/101/)
- Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 100* . Bogotá, Colombia. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0100\\_1993.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0100_1993.html)
- Congreso de la República de Colombia. (2003). *Ley 828* . Bogotá, Colombia . Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0828\\_2003.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0828_2003.html)
- Congreso de la República de Colombia. (2007). *Ley 1151* . Bogotá, Colombia. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1151\\_2007.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1151_2007.html)
- Congreso de la República de Colombia. (2011). *Ley 1438* . Bogotá, Colombia. Obtenido de [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/LEY%201438%20DE%202011.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%201438%20DE%202011.pdf)
- Congreso de la República de Colombia. (2015). *Ley 1753* . Bogotá, Colombia. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1753\\_2015.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1753_2015.html)
- Congreso de la República. (2016). *Ley 1819*. Bogotá, Colombia. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1819\\_2016.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html)
- Congreso de la República de Colombia. (2003). *Ley 828* . Bogotá, Colombia. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0828\\_2003.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0828_2003.html)
- Congreso de la República de Colombia. (2008). *Decreto 728*. Bogotá, Colombia. Obtenido de <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1154606>
- Congreso de la República de Colombia. (2010). *Decreto 1393*. Bogotá, Colombia. Obtenido de <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1154606>

- DIAN. (2012). *Concepto 050629 de agosto 10 de 2012*. Obtenido de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales: <https://www.dian.gov.co/>
- Gaceta Constitucional . (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá, Colombia. Obtenido de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)
- García M, O. (2003). *Teoría y práctica de la Seguridad Social*. Obtenido de <http://ebookcentral.proquest.com/lib/ufpsosp/detail.action?docID=3193785>
- Gerencie. (2017). *Quienes son comerciantes*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/quienes-son-comerciantes.html>
- Gerencie. (2018). *Trabajadores Independientes*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/trabajadores-independientes.html>
- Mendez A, C. E. (2013). *Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación (3 ed.)*. Bogotá : McGraw Hill.
- Mendez C, A. (2013). *La seguridad social en America Latina: Una mirada desde la extension de la cobertura*. Obtenido de <http://absalonmendezcegarra.blogspot.com/2013/11/la-seguridad-social-en-america-latina.html>
- Meza L, C. (1985). *El Desarrollo de la Seguridad Social en América Latina*. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/8315/S8519998\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/8315/S8519998_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2018). *Decreto 1273*. Bogotá, Colombia. Obtenido de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201273%20DEL%2023%20DE%20JULIO%20DE%202018.pdf>

- Naciones Unidas. (1985). *El desarrollo de la seguridad social en América Latina*. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/8315/S8519998\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/8315/S8519998_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Nugent, R. (1997). *La seguridad social: su historia y sus fuentes*. En I. d.-U. México. México. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/139/36.pdf>
- Oficina Internacional del Trabajo Ginebra. (2001). *Principios de la Seguridad Social*. Obtenido de [https://www.ilo.org/public/libdoc/ilo/1998/98B09\\_99\\_span.pdf](https://www.ilo.org/public/libdoc/ilo/1998/98B09_99_span.pdf)
- Organización Internacional del Trabajo. (2019). *Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019*. Obtenido de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms\\_605075.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_605075.pdf)
- Orjuela, G. (2017). *Elementos de la Obligación Tributaria*. Obtenido de *Gerencie* <https://www.gerencie.com/elementos-de-la-obligacion-tributaria.html>
- Ruiz A, C., Castiblanco, M., & Salgado M, C. M. (2015). *Aplicación indebida de los principios tributarios al procedimiento UGPP-Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal*. (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/41121/Documento.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sanchez, J., Cely, C., & Torres, D. (2018). *La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal en función del control de evasión en las obligaciones al Sistema de Seguridad Social*. Universidad Cooperativa de Colombia. (Tesis de pregrado). Villavicencio, Colombia. Obtenido de [http://repository.ucc.edu.co/bitstream/ucc/4486/1/2018\\_unidad\\_gestion\\_pensional.pdf](http://repository.ucc.edu.co/bitstream/ucc/4486/1/2018_unidad_gestion_pensional.pdf)

Bermudez S, J. (1998). Elementos para definir las sanciones administrativas. *Revista Chilena de Derecho*. Obtenido de file:///C:/Users/User1/Downloads/Dialnet-

ElementosParaDefinirLasSancionesAdministrativas-2650036.pdf

Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales . (2019). *UGPP*. Obtenido de

<https://www.ugpp.gov.co/>

## **Apéndices**

## Apéndice A. Información Cámara de Comercio



NIT 890.506.160-2 / Afiliada a Confecámaras

### EL DIRECTOR DE SISTEMAS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA

#### CERTIFICA

Que se revisó la Base de Datos existente y conforme solicitud realizada entrega la siguiente información:

| Codigo Ciuu                                                                             | Cant |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------|
| A0112 ** Cultivo de arroz                                                               | 1    |
| A0113 ** Cultivo de hortalizas raíces y tuberculos                                      | 2    |
| A0121 ** Cultivo de frutas tropicales y subtropicales                                   | 1    |
| A0126 ** Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos       | 1    |
| A0130 ** Propagacion de plantas (actividades de los viveros excepto viveros forestales) | 8    |
| A0141 ** Cria de ganado bovino y bufalino                                               | 8    |
| A0144 ** Cria de ganado porcino                                                         | 2    |
| A0145 ** Cria de aves de corral                                                         | 9    |
| A0149 ** Cria de otros animales n.c.p.                                                  | 2    |
| A0150 ** Explotacion mixta (agricola y pecuaria)                                        | 4    |
| A0161 ** Actividades de apoyo a la agricultura                                          | 2    |
| A0162 ** Actividades de apoyo a la ganaderia                                            | 2    |
| A0163 ** Actividades posteriores a la cosecha                                           | 1    |
| A0322 ** Acuicultura de agua dulce                                                      | 2    |
| B0510 ** Extraccion de hulla (carbon de piedra)                                         | 1    |
| B0811 ** Extraccion de piedra arena arcillas comunes yeso y anhidrita                   | 5    |
| B0812 ** Extraccion de arcillas de uso industrial caliza caolin y bentonitas            | 1    |
| C1012 ** Procesamiento y conservacion de pescados crustaceos y moluscos                 | 2    |
| C1020 ** Procesamiento y conservacion de frutas legumbres hortalizas y tuberculos       | 6    |
| C1040 ** Elaboracion de productos lacteos                                               | 15   |

Tels. 5626105 – 5626280 Fax 5625682  
Calle II No. 15 – 03 Edificio Cámara de Comercio Piso 2  
Ocaña, Norte de Santander  
Email: camaraoc@camaraocana.com / www.camaraocana.com

|                                                                                                                                                                 |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| C1051 ** Elaboracion de productos de molineria                                                                                                                  | 14 |
| C1061 ** Trilla de cafe                                                                                                                                         | 1  |
| C1062 ** Descafeinado tostion y molienda del cafe                                                                                                               | 3  |
| C1063 ** Otros derivados del cafe                                                                                                                               | 1  |
| C1072 ** Elaboracion de panela                                                                                                                                  | 3  |
| C1081 ** Elaboracion de productos de panaderia                                                                                                                  | 79 |
| C1082 ** Elaboracion de cacao chocolate y productos de confiteria                                                                                               | 3  |
| C1084 ** Elaboracion de comidas y platos preparados                                                                                                             | 68 |
| C1089 ** Elaboracion de otros productos alimenticios n.c.p.                                                                                                     | 10 |
| C1090 ** Elaboracion de alimentos preparados para animales                                                                                                      | 1  |
| C1104 ** Elaboracion de bebidas no alcoholicas produccion de aguas minerales y otras aguas embotelladas                                                         | 6  |
| C1311 ** Preparacion e hilatura de fibras textiles                                                                                                              | 1  |
| C1312 ** Tejeduria de productos textiles                                                                                                                        | 1  |
| C1399 ** Fabricacion de otros articulos textiles n.c.p.                                                                                                         | 1  |
| C1410 ** Confeccion de prendas de vestir excepto prendas de piel                                                                                                | 96 |
| C1420 ** Fabricacion de articulos de piel                                                                                                                       | 1  |
| C1511 ** Curtido y recurtido de cueros recurtido y tejido de pieles                                                                                             | 3  |
| C1512 ** Fabricacion de articulos de viaje bolsos de mano y articulos similares elaborados en cuero y fabricacion de articulos de talabarteria y guarnicioneria | 2  |
| C1513 ** Fabricacion de articulos de viaje bolsos de mano y articulos similares articulos de talabarteria y guarnicioneria elaborados en otros materiales       | 1  |
| C1521 ** Fabricacion de calzado de cuero y piel con cualquier tipo de suela                                                                                     | 2  |
| C1610 ** Aserrado acepillado e impregnacion de la madera                                                                                                        | 12 |
| C1630 ** Fabricacion de partes y piezas de madera de carpinteria y ebanisteria para la construccion                                                             | 18 |
| C1690 ** Fabricacion de otros productos de madera fabricacion de articulos de corcho cesteria y esparteria                                                      | 5  |
| C1811 ** Actividades de impresion                                                                                                                               | 9  |
| C1812 ** Actividades de servicios relacionados con la impresion                                                                                                 | 5  |



**Cámara de Comercio**  
de Ocaña

NIT 890.506.160-2 / Afiliada a Corfecámaras

|                                                                                                                                   |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| C1921 ** Fabricacion de productos de la refinacion del petroleo                                                                   | 1  |
| C2022 ** Fabricacion de pinturas barnices y revestimientos similares tintas para impresion y masillas                             | 2  |
| C2023 ** Fabricacion de jabones y detergentes preparados para limpiar y pulir perfumes y preparados de tocador                    | 7  |
| C2029 ** Fabricacion de otros productos quimicos n.c.p.                                                                           | 3  |
| C2030 ** Fabricacion de fibras sinteticas y artificiales                                                                          | 2  |
| C2100 ** Fabricacion de productos farmaceuticos sustancias quimicas medicinales productos botanicos de uso farmaceutico           | 1  |
| C2219 ** Fabricacion de formas basicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.                                               | 1  |
| C2221 ** Fabricacion de formas basicas de plastico                                                                                | 2  |
| C2229 ** Fabricacion de articulos de plastico n.c.p.                                                                              | 2  |
| C2310 ** Fabricacion de vidrio y productos de vidrio                                                                              | 1  |
| C2392 ** Fabricacion de materiales de arcilla para la construccion                                                                | 4  |
| C2395 ** Fabricacion de articulos de hormigon cemento y yeso                                                                      | 2  |
| C2399 ** Fabricacion de otros productos minerales no metalicos n.c.p.                                                             | 1  |
| C2410 ** Industrias basicas de hierro y de acero                                                                                  | 7  |
| C2421 ** Industrias basicas de metales preciosos                                                                                  | 1  |
| C2429 ** Industrias basicas de otros metales no ferrosos                                                                          | 1  |
| C2511 ** Fabricacion de productos metalicos para uso estructural                                                                  | 49 |
| C2512 ** Fabricacion de tanques depositos y recipientes de metal excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías | 1  |
| C2520 ** Fabricacion de armas y municiones                                                                                        | 1  |
| C2592 ** Tratamiento y revestimiento de metales mecanizado                                                                        | 2  |
| C2593 ** Fabricacion de articulos de cuchilleria herramientas de mano y articulos de ferreteria                                   | 2  |
| C2599 ** Fabricacion de otros productos elaborados de metal n.c.p.                                                                | 6  |



|                                                                                                          |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| C2712 ** Fabricacion de aparatos de distribucion y control de la energia electrica                       | 1  |
| C2720 ** Fabricacion de pilas baterias y acumuladores electricos                                         | 1  |
| C2920 ** Fabricacion de carrocerias para vehiculos automotores fabricacion de remolques y semirremolques | 1  |
| C3091 ** Fabricacion de motocicletas                                                                     | 1  |
| C3110 ** Fabricacion de muebles                                                                          | 9  |
| C3210 ** Fabricacion de joyas bisuteria y articulos conexos                                              | 12 |
| C3220 ** Fabricacion de instrumentos musicales                                                           | 2  |
| C3230 ** Fabricacion de articulos y equipo para la practica del deporte                                  | 1  |
| C3240 ** Fabricacion de juegos juguetes y rompecabezas                                                   | 2  |
| C3250 ** Fabricacion de instrumentos aparatos y materiales medicos y odontologicos (incluido mobiliario) | 3  |
| C3290 ** Otras industrias manufactureras n.c.p.                                                          | 4  |
| C3311 ** Mantenimiento y reparacion especializado de productos elaborados en metal                       | 3  |
| C3312 ** Mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo                                 | 10 |
| C3313 ** Mantenimiento y reparacion especializado de equipo electronico y optico                         | 1  |
| C3314 ** Mantenimiento y reparacion especializado de equipo electrico                                    | 4  |
| C3319 ** Mantenimiento y reparacion de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.                   | 3  |
| D3513 ** Distribucion de energia electrica                                                               | 1  |
| D3514 ** Comercializacion de energia electrica                                                           | 1  |
| E3600 ** Captacion tratamiento y distribucion de agua                                                    | 4  |
| E3700 ** Evacuacion y tratamiento de aguas residuales                                                    | 1  |
| E3811 ** Recoleccion de desechos no peligrosos                                                           | 2  |
| E3830 ** Recuperacion de materiales                                                                      | 2  |
| F4111 ** Construccion de edificios residenciales                                                         | 14 |
| F4112 ** Construccion de edificios no residenciales                                                      | 1  |
| F4210 ** Construccion de carreteras y vias de ferrocarril                                                | 1  |
| F4220 ** Construccion de proyectos de servicio publico                                                   | 3  |
| F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil                                                 | 18 |
| F4312 ** Preparacion del terreno                                                                         | 1  |



**Cámara de Comercio**  
de Ocaña

NIT 890.506.160-2 / Afiliada a Confecámaras

|                                                                                                                                                                   |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| F4321 ** Instalaciones electricas                                                                                                                                 | 11  |
| F4322 ** Instalaciones de fontaneria calefaccion y aire acondicionado                                                                                             | 1   |
| F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil                                                                                           | 9   |
| F4390 ** Otras actividades especializadas para la construccion de edificios y obras de ingenieria civil                                                           | 9   |
| G4330 ** NO LOCALIZADO EN TABLA DE CIIUS                                                                                                                          | 1   |
| G4512 ** Comercio de vehiculos automotores usados                                                                                                                 | 6   |
| G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores                                                                                                      | 91  |
| G4530 ** Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores                                                                   | 130 |
| G4541 ** Comercio de motocicletas y de sus partes piezas y accesorios                                                                                             | 57  |
| G4542 ** Mantenimiento y reparacion de motocicletas y de sus partes y piezas                                                                                      | 33  |
| G4610 ** Comercio al por mayor a cambio de una retribucion o por contrata                                                                                         | 2   |
| G4620 ** Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias animales vivos                                                                                    | 38  |
| G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios                                                                                                          | 20  |
| G4632 ** Comercio al por mayor de bebidas y tabaco                                                                                                                | 4   |
| G4642 ** Comercio al por mayor de prendas de vestir                                                                                                               | 1   |
| G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmaceuticos medicinales cosmeticos y de tocador                                                                     | 6   |
| G4651 ** Comercio al por mayor de computadores equipo periferico y programas de informatica                                                                       | 1   |
| G4653 ** Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios                                                                                               | 3   |
| G4659 ** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.                                                                                       | 3   |
| G4661 ** Comercio al por mayor de combustibles solidos liquidos gaseosos y productos conexos                                                                      | 1   |
| G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construccion articulos de ferreteria pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontaneria y calefaccion | 24  |

Tels. 5626105 – 5626280 Fax 5625682  
Calle II No. 15 – 03 Edificio Cámara de Comercio Piso 2  
Ocaña, Norte de Santander  
Email: camaraoc@camaraocana.com / www.camaraocana.com



**Cámara de Comercio**  
de Ocaña

NIT 890.506160-2 / Afiliada a Confecmaras

|                                                                                                                                                                                       |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| G4664 ** Comercio al por mayor de productos quimicos basicos cauchos y plasticos en formas primarias y productos quimicos de uso agropecuario                                         | 12  |
| G4665 ** Comercio al por mayor de desperdicios desechos y chatarra                                                                                                                    | 1   |
| G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas o tabaco                                              | 442 |
| G4719 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general) bebidas y tabaco | 150 |
| G4721 ** Comercio al por menor de productos agricolas para el consumo en establecimientos especializados                                                                              | 155 |
| G4722 ** Comercio al por menor de leche productos lacteos y huevos en establecimientos especializados                                                                                 | 37  |
| G4723 ** Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral) productos carnicos pescados y productos de mar en establecimientos especializados                                   | 73  |
| G4724 ** Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco en establecimientos especializados                                                                                   | 71  |
| G4729 ** Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p. en establecimientos especializados                                                                              | 42  |
| G4731 ** Comercio al por menor de combustible para automotores                                                                                                                        | 56  |
| G4732 ** Comercio al por menor de lubricantes (aceites grasas) aditivos y productos de limpieza para vehiculos automotores                                                            | 28  |
| G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos perifericos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados                        | 112 |
| G4742 ** Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video en establecimientos especializados                                                                          | 3   |
| G4751 ** Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados                                                                                               | 9   |
| G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados                                                           | 236 |

Tels. 5626105 - 5626280 Fax 5625682  
Calle II No. 15 - 03 Edificio Cámara de Comercio Piso 2  
Ocaña, Norte de Santander  
Email: [camaraoc@camaraocana.com](mailto:camaraoc@camaraocana.com) / [www.camaraocana.com](http://www.camaraocana.com)

|                                                                                                                                              |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| G4753 ** Comercio al por menor de tapices alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados                 | 5   |
| G4754 ** Comercio al por menor de electrodomesticos y gasodomesticos de uso domestico muebles y equipos de iluminacion                       | 71  |
| G4755 ** Comercio al por menor de articulos y utensilios de uso domestico                                                                    | 28  |
| G4759 ** Comercio al por menor de otros articulos domesticos en establecimientos especializados                                              | 137 |
| G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados      | 85  |
| G4762 ** Comercio al por menor de articulos deportivos en establecimientos especializados                                                    | 21  |
| G4769 ** Comercio al por menor de otros articulos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados                  | 16  |
| G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articulos de piel) en establecimientos especializados          | 257 |
| G4772 ** Comercio al por menor de todo tipo de calzado y articulos de cuero y sucedaneos del cuero en establecimientos especializados        | 71  |
| G4773 ** Comercio al por menor de productos farmaceuticos y medicinales cosmeticos y articulos de tocador en establecimientos especializados | 230 |
| G4774 ** Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados                                                  | 32  |
| G4775 ** Comercio al por menor de articulos de segunda mano                                                                                  | 16  |
| G4781 ** Comercio al por menor de alimentos bebidas y tabaco en puestos de venta moviles                                                     | 1   |
| G4782 ** Comercio al por menor de productos textiles prendas de vestir y calzado en puestos de venta moviles                                 | 7   |
| G4789 ** Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta moviles                                                                | 2   |



**Cámara de Comercio**  
de Ocaña

NIT 690.506.160-2 / Afiliada a Confecámaras

|                                                                                                            |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| G4791 ** Comercio al por menor realizado a través de internet                                              | 5   |
| G4792 ** Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo                           | 1   |
| G4799 ** Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos puestos de venta o mercados | 67  |
| H4921 ** Transporte de pasajeros                                                                           | 95  |
| H4922 ** Transporte mixto                                                                                  | 6   |
| H4923 ** Transporte de carga por carretera                                                                 | 67  |
| H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre           | 46  |
| H5229 ** Otras actividades complementarias al transporte                                                   | 2   |
| H5310 ** Actividades postales nacionales                                                                   | 35  |
| H5320 ** Actividades de mensajería                                                                         | 5   |
| I5511 ** Alojamiento en hoteles                                                                            | 76  |
| I5512 ** Alojamiento en apartahoteles                                                                      | 1   |
| I5514 ** Alojamiento rural                                                                                 | 2   |
| I5519 ** Otros tipos de alojamiento para visitantes                                                        | 4   |
| I5520 ** Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales                           | 1   |
| I5530 ** Servicio por horas                                                                                | 14  |
| I5590 ** Otros tipos de alojamiento n.c.p.                                                                 | 1   |
| I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas                                                          | 149 |
| I5612 ** Expendio por autoservicio de comidas preparadas                                                   | 1   |
| I5613 ** Expendio de comidas preparadas en cafeterías                                                      | 106 |
| I5619 ** Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.                                              | 32  |
| I5621 ** Catering para eventos                                                                             | 18  |
| I5629 ** Actividades de otros servicios de comidas                                                         | 2   |
| I5630 ** Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento                        | 197 |
| J5813 ** Edición de periódicos revistas y otras publicaciones periódicas                                   | 2   |
| J5819 ** Otros trabajos de edición                                                                         | 2   |
| J5820 ** Edición de programas de informática (software)                                                    | 1   |
| J5920 ** Actividades de grabación de sonido y edición de música                                            | 2   |



**Cámara de Comercio**  
de Ocaña

NIT 890.506.160-2 / Afiliada a Confecámaras

|                                                                                                                  |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| J6010 ** Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora                        | 1  |
| J6020 ** Actividades de programación y transmisión de televisión                                                 | 4  |
| J6110 ** Actividades de telecomunicaciones alámbricas                                                            | 6  |
| J6120 ** Actividades de telecomunicaciones inalámbricas                                                          | 15 |
| J6190 ** Otras actividades de telecomunicaciones                                                                 | 30 |
| J6201 ** Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación análisis diseño programación pruebas) | 4  |
| J6202 ** Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas    | 1  |
| J6209 ** Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos                 | 1  |
| J6311 ** Procesamiento de datos alojamiento (hosting) y actividades relacionadas                                 | 1  |
| J6312 ** Portales web                                                                                            | 3  |
| J6391 ** Actividades de agencias de noticias                                                                     | 1  |
| J6399 ** Otras actividades de servicio de información n.c.p.                                                     | 1  |
| K6511 ** Seguros generales                                                                                       | 1  |
| K6612 ** Corretaje de valores y de contratos de productos básicos                                                | 1  |
| K6614 ** Actividades de las casas de cambio                                                                      | 1  |
| K6621 ** Actividades de agentes y corredores de seguros                                                          | 13 |
| K6629 ** Evaluación de riesgos y daños y otras actividades de servicios auxiliares                               | 1  |
| L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados                                    | 15 |
| L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata                         | 4  |
| M6910 ** Actividades jurídicas                                                                                   | 1  |
| M6920 ** Actividades de contabilidad teneduría de libros auditoría financiera y asesoría tributaria              | 6  |
| M7010 ** Actividades de administración empresarial                                                               | 2  |
| M7020 ** Actividades de consultoría de gestión                                                                   | 7  |
| M7110 ** Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica             | 9  |
| M7120 ** Ensayos y análisis técnicos                                                                             | 1  |

|                                                                                                          |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| M7210 ** Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería | 2  |
| M7310 ** Publicidad                                                                                      | 58 |
| M7410 ** Actividades especializadas de diseño                                                            | 3  |
| M7420 ** Actividades de fotografía                                                                       | 8  |
| M7490 ** Otras actividades profesionales científicas y técnicas n.c.p.                                   | 2  |
| M7500 ** Actividades veterinarias                                                                        | 7  |
| N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores                                               | 2  |
| N7722 ** Alquiler de videos y discos                                                                     | 1  |
| N7729 ** Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.                | 5  |
| N7730 ** Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n.c.p.          | 17 |
| N7911 ** Actividades de las agencias de viaje                                                            | 8  |
| N7912 ** Actividades de operadores turísticos                                                            | 1  |
| N8010 ** Actividades de seguridad privada                                                                | 1  |
| N8020 ** Actividades de servicios de sistemas de seguridad                                               | 2  |
| N8030 ** Actividades de detectives e investigadores privados                                             | 1  |
| N8110 ** Actividades combinadas de apoyo a instalaciones                                                 | 1  |
| N8129 ** Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales                         | 2  |
| N8130 ** Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos                                  | 1  |
| N8211 ** Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina                                  | 1  |
| N8219 ** Fotocopiado preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina     | 16 |
| N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales                                              | 2  |
| N8292 ** Actividades de envase y empaque                                                                 | 3  |
| N8299 ** Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.                                    | 31 |
| O8412 ** Actividades ejecutivas de la administración pública                                             | 1  |
| O8430 ** Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria                             | 1  |

|                                                                                      |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----|
| P8512 ** Educacion preescolar                                                        | 3  |
| P8513 ** Educacion basica primaria                                                   | 2  |
| P8522 ** Educacion media academica                                                   | 1  |
| P8523 ** Educacion media tecnica y de formacion laboral                              | 3  |
| P8530 ** Establecimientos que combinan diferentes niveles de educacion               | 3  |
| P8551 ** Formacion academica no formal                                               | 2  |
| P8553 ** Enseñanza cultural                                                          | 1  |
| P8559 ** Otros tipos de educacion n.c.p.                                             | 4  |
| Q8610 ** Actividades de hospitales y clinicas con internacion                        | 1  |
| Q8621 ** Actividades de la practica medica sin internacion                           | 2  |
| Q8622 ** Actividades de la practica odontologica                                     | 5  |
| Q8691 ** Actividades de apoyo diagnostico                                            | 4  |
| Q8692 ** Actividades de apoyo terapeutico                                            | 4  |
| Q8699 ** Otras actividades de atencion de la salud humana                            | 8  |
| Q8890 ** Otras actividades de asistencia social sin alojamiento                      | 1  |
| R9002 ** Creacion musical                                                            | 1  |
| R9005 ** Artes plasticas y visuales                                                  | 3  |
| R9007 ** Actividades de espectaculos musicales en vivo                               | 9  |
| R9008 ** Otras actividades de espectaculos en vivo                                   | 1  |
| R9200 ** Actividades de juegos de azar y apuestas                                    | 15 |
| R9311 ** Gestion de instalaciones deportivas                                         | 32 |
| R9312 ** Actividades de clubes deportivos                                            | 1  |
| R9319 ** Otras actividades deportivas                                                | 2  |
| R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.                     | 57 |
| S9511 ** Mantenimiento y reparacion de computadores y de equipo periferico           | 17 |
| S9512 ** Mantenimiento y reparacion de equipos de comunicacion                       | 13 |
| S9521 ** Mantenimiento y reparacion de aparatos electronicos de consumo              | 3  |
| S9522 ** Mantenimiento y reparacion de aparatos y equipos domesticos y de jardineria | 5  |
| S9524 ** Reparacion de muebles y accesorios para el hogar                            | 2  |



**Cámara de Comercio**  
de Ocaña

NIT 890.506.160-2 / Afiliada a Confecámaras

|                                                                                        |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| S9529 ** Mantenimiento y reparacion de otros efectos personales y enseres domesticos   | 12          |
| S9601 ** Lavado y limpieza incluso la limpieza en seco de productos textiles y de piel | 4           |
| S9602 ** Peluqueria y otros tratamientos de belleza                                    | 100         |
| S9603 ** Pompas funebres y actividades relacionadas                                    | 15          |
| S9609 ** Otras actividades de servicios personales n.c.p.                              | 7           |
| (en blanco)                                                                            |             |
| <b>Total general</b>                                                                   | <b>5074</b> |

Se expide a solicitud de Yaritza Pallares Solano, para ser utilizada en trabajo de investigación.

Se firma en la Ciudad de Ocaña a 29 de agosto de 2019

**DAVID OSWALDO SANCHEZ CLARO**  
*Director de Sistemas*  
Cámara de Comercio de Ocaña

**Apéndice B. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Ocaña, inscritos en  
Cámara de Comercio**

**Objetivo.** Conocer el grado de cumplimiento por parte de las personas naturales inscritas como comerciantes ante la Cámara de Comercio sobre los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

1. ¿Conoce qué es el sistema de seguridad social y parafiscal?  
a. SÍ \_\_\_\_ b. NO \_\_\_\_
2. ¿Conoce cuáles son los beneficios del sistema de seguridad social?  
a. SÍ \_\_\_\_ b. NO \_\_\_\_
3. ¿Realiza aportes al sistema de seguridad social?  
a. SÍ \_\_\_\_ b. NO \_\_\_\_
4. ¿Conoce las consecuencias de incumplir con los aportes al sistema de seguridad social?  
a. SÍ \_\_\_\_ b. NO \_\_\_\_
5. ¿Conoce la base para liquidar el aporte al sistema de seguridad social?  
a. SÍ \_\_\_\_ b. NO \_\_\_\_
6. ¿Cree que por la omisión, inexactitud o incumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, se pueden presentar sanciones?  
a. SÍ \_\_\_\_ b. NO \_\_\_\_
7. ¿Conoce qué es la UGPP?  
a. SÍ \_\_\_\_ b. NO \_\_\_\_
8. ¿Cómo considera el sistema de seguridad social en Colombia?  
a. Bueno \_\_\_\_ b. Malo \_\_\_\_ c. Regular \_\_\_\_

Gracias.